

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Diciembre de 2002

Núm. 54

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Decretos Números.- 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92,

93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107, que contienen la Ley de Ingresos de los ochenta y cuatro Municipios de esta Entidad Federativa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2003.

Págs. 87 - 454

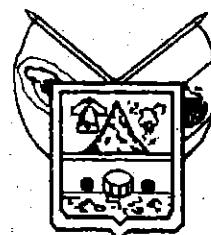


PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME LOS DECRETOS: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54,
55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74,
75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94,
95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 Y 107, QUE
CONTIENEN LA LEY DE INGRESOS DE LOS OCHENTA Y CUATRO
MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2003.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 24

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		422,000.00
PREDIAL	399,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	13,000.00	
FERIAS	10,000.00	
II.- DERECHOS		370,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	70,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	48,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00	
AVALUOS	10,000.00	
PANTEONES	10,000.00	
B).- POR REGISTRO:	300,000.00	
ESTADO FAMILIAR	30,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	270,000.00	
III.- PRODUCTOS		18,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	18,000.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		140,000.00
RECARGOS	5,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	20,000.00	

HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	60,000.00	
MULTAS DE TRANSITO	15,000.00	
REZAGOS	40,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		10'488,641.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.	5'244,320.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES DE INVERSION - F. U. P. I.	5'244,320.50	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		10'024,846.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5'749,820.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M.	4'275,026.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$21'463,487.00	\$ 21'463,487.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

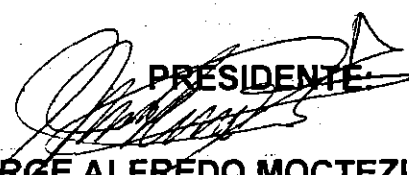
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

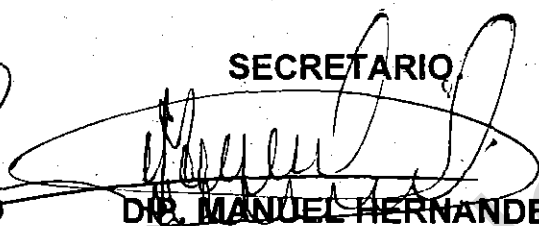
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIODIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ
SECRETARIODIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 25

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		357,074.00
PREDIAL	322,413.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	30,661.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		678,065.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00	
AGUA POTABLE	129,054.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00	
PANTEONES	22,726.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	10,300.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	146,515.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	328,470.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
DEMOLICIONES	500.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	3,000.00	

INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	7,000.00	
CONST. INST. Y RECON. DE DRENAJES	1,500.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		14,300.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	9,300.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		254,356.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	34,060.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	59,995.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		

HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	66,180.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	37,420.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00	
MULTAS DE TRANSITO	3,000.00	
REZAGOS	52,201.00	
V.- PARTICIPACIONES		15'333,272.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.	7'656,636.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.	7'656,636.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	20,000.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		20'605,448.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M.	12'156,408.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M.	8'447,040.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	2,000.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$37'242,515.00	\$37'242,515.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

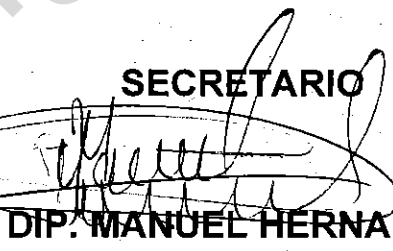
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**


SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 26

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		2,849,653.00
PREDIAL	2,042,849.00	

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	685,804.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	700.00	
RIFAS LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	300.00	

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	120,000.00	
--	------------	--

II.- DERECHOS		3,071,684.00
----------------------	--	---------------------

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

ALUMBRADO PUBLICO	799,257.00	
-------------------	------------	--

AGUA POTABLE		
--------------	--	--

DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
--------------------------	--	--

CORRAL DE CONSEJO		
-------------------	--	--

USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	203,423.00	
---	------------	--

ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	6,600.00	
-----------------------------	----------	--

PANTEONES	14,224.00	
-----------	-----------	--

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	411,440.00	
---	------------	--

SERVICIO DE LIMPIAS	1,000.00	
---------------------	----------	--

B).- POR REGISTRO:

ESTADO FAMILIAR	308,000.00	
-----------------	------------	--

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	426,800.00	
---	------------	--

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	86,900.00	
--	-----------	--

LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	6,050.00	
--	----------	--

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	5,500.00	
----------------------------------	----------	--

LICENCIAS DEMOLICIONES	1,650.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	180.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	180.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	180.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	300.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION	800,000.00	
III.- PRODUCTOS		785,110.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	756,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,500.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	8,610.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		861,300.00

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	277,500.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	41,800.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	315,00.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	150,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	77,000.00	
REZAGOS		
V.- PARTICIPACIONES		15,470,214.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7,735,107.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION F. U. P. I.	7,735,107.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16,643,056.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F. A. I. S. M.	6,032,752.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS F. A. F. M.	10,610,304.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$39,681,017.00	\$39,681,017.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE

CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.0%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

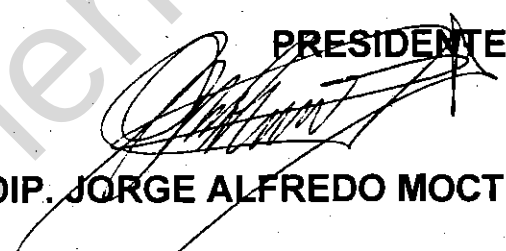
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

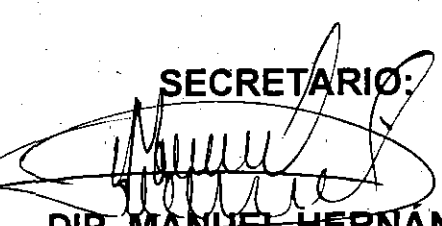
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO:


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 27

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		104,627.00
PREDIAL	93,394.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,733.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	2,500.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		160,807.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00	
AGUA POTABLE	11,300.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	2,200.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	6,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00	
PANTEONES	5,600.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	13,600.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		

ESTADO FAMILIAR	57,297.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	33,510.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	4,500.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
DEMOLICIONES	500.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	4,800.00	
CONST. INST. Y RECON. DE DRENAJES	1,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		25,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		127,200.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	11,400.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	11,700.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	54,400.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,500.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	12,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	3,000.00	
REZAGOS	32,200.00	
V.- PARTICIPACIONES		8'416,920.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION F. U. P. O.	4'208,010.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION F. U. P. I.	4'208,010.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	900.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5'671,935.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F. A. I. S. M.	3'766,103.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS F. A. F. M.	1'905,732.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	100.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$14'506,489.00	\$14'506,489.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

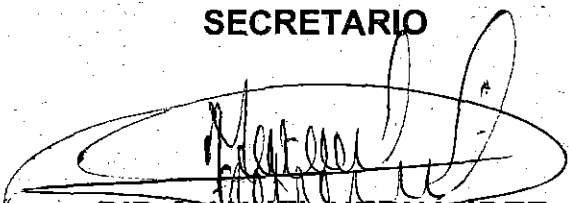
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 28

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		615,000.00
PREDIAL	550,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	60,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	5,000.00	
II.- DERECHOS		1'148,213.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	968,213.00	
ALUMBRADO PUBLICO	213.00	
AGUA POTABLE	915,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	

USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	10,000.00	
PANTEONES	15,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	25,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	175,000.00	
ESTADO FAMILIAR	70,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	105,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	5,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		13,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	13,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		960,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	100,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	18,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALTAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	28,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		

MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	804,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		7'414,646.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'448,787.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2'965,859.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5'802,238.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2'454,326.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'347,912.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 15'953,097.00	\$ 5'953,097.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

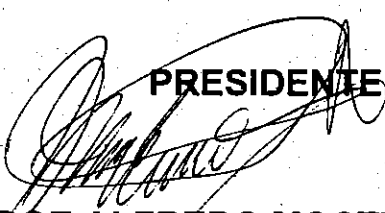
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO A MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

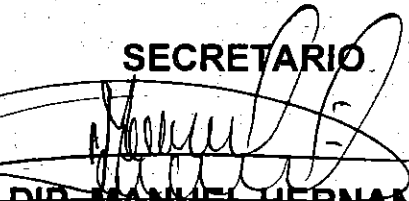
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ


SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 29

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		230,000.00
PREDIAL	200,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	25,000.00	

II.- DERECHOS		501,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	133,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	35,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	70,000.00	
PANTEONES	15,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	12,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	345,000.00	
ESTADO FAMILIAR	220,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	125,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	23,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	18,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	5,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	

LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		60,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	60,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		65,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	30,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	2,000.00	

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	3,000.00	
REZAGOS	30,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		9,718,117.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.-	6,316,776.05	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	3,401,340.95	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		9,496,144.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5,581,663.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,914,481.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 20,070,261.00	\$ 20,070,261.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 10% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 30

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA -PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		96,212.00

PREDIAL	83,720.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	11,492.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		179,480.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		85,000.00
ALUMBRADO PUBLICO	440.00	
AGUA POTABLE	77,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,900.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00	
PANTEONES	5,160.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		88,980.00
ESTADO FAMILIAR	33,383.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	55,597.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		5,500.00
SERVICIOS DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	2,500.00	
DERECHOS POR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,000.00	

DERECHOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00	
DERECHOS POR LICENCIA DE DEMOLICIONES	500.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
DERECHOS POR LICENCIA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
DERECHOS POR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	0.00	
DERECHOS POR LA LICENCIA DE AUTORIZACION PARA ESTABLECIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
LICENCIAS POR INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	0.00	
LICENCIAS POR INSTALACION, CONEXION DE DRENAJE	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		1,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		136,091.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	52,617.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,637.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	37,154.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	44,683.00	
V.- PARTICIPACIONES		7,974,567.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,598,611.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	1,375,956.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,201,040.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,831,749.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,369,291.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 13,588,390.00	\$ 13,588,390.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2003.

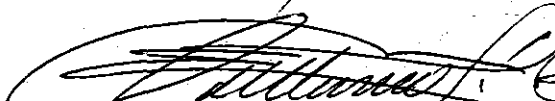
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

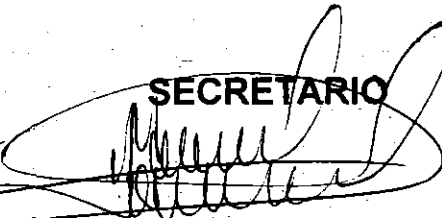
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 31

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		845,600.00
PREDIAL	535,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	310,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	100.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		2,060,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,161,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	980,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00	
CORRAL DE CONSEJO		

USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	40,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	8,000.00	
PANTEONES	70,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	15,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
AVALUOS	45,000.00	
B).- POR REGISTRO:	540,000.00	
ESTADO FAMILIAR	135,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	370,000.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	25,000.00	
PASAPORTES	10,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	359,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	160,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	90,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	10,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	80,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00	
LICENCIAS INTRODUCCION DE DRENAJES	17,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,500.00	

LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		180,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	140,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	40,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		1,680,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	110,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	15,000.00	

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	445,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	70,000.00	
REZAGOS	750,000.00	
JUZGADO MUNICIPAL	30,000.00	
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	210,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12,786,037.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,393,018.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,393,018.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16,282,454.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	7,165,833.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	9,116,621.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 33,834,091.00	\$ 33,834,091.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL; DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 32

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		4,779,650.95
PREDIAL	3,917,650.86	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	862,000.09	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		1,046,622.44
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	345,251.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	274,681.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,770.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,900.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,100.00	
PANTEONES	7,730.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	35,700.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	16,370.00	
B).- POR REGISTRO:	177,601.00	
ESTADO FAMILIAR	78,758.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	91,543.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	7,300.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	523,770.44	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	357,707.45	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	39,850.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	17,712.99	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
AVALUOS	85,977.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	22,523.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		288,480.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	18,500.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	137,150.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES		
QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	132,830.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		768,308.61
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	337,414.68	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	14,875.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	125,527.11	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
USO DE COLCHON SANITARIO	35,800.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	20,375.00	
REZAGOS	234,316.82	
V.- PARTICIPACIONES		8,864,091.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4,432,045.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4,432,045.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7,821,776.17
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,451,401.17	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS – F. A. F. M. -	5,370,000.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	375.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 23,568,929.17	\$ 23,568,929.17

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE**DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA****SECRETARIO****SECRETARIO****DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ****DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 33

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		36,520.00
PREDIAL	35,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	20.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		96,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	29,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	19,840.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	160.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	8,500.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	67,000.00	
ESTADO FAMILIAR	7,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	60,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	

D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		20,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		190,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	10,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,000.00	

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	70,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	75,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	30,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12'124,865.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6'062,432.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	6'062,432.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		18'602,277.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	14'430,264.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4'172,013.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 31'069,662.00	\$ 31'069,662.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 25% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

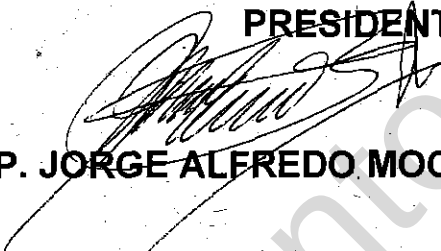
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

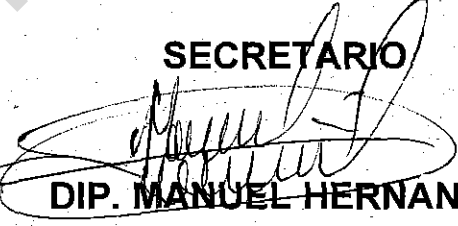
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 34

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		396,300.00
PREDIAL	376,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	100.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
II.- DERECHOS		1,045,300.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	42,000.00	
AGUA POTABLE	428,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	20,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	100.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	206,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	36,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	11,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	100.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	50,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	247,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	4,000.00	

LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	100.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	100.00	
LICENCIAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	100.00	
LICENCIAS DE AUTORIZACION PARA ESTABLECIMIENTO DE VEHICULOS PARTICULARES Y COMERCIALES	100.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	100.00	
III.- PRODUCTOS		96,500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	100.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	59,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	3,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	100.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	100.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00	

CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	29,000.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	100.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	100.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		838,515.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	100.00	
RECARGOS	74,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	8,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	100.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	364,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	100.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100.00	
REINTEGROS	100.00	
INDEMNIZACIONES	100.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	100.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	100.00	
MULTAS DE TRANSITO	58,715.00	
REZAGOS	333,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		11,538,507.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,768,803.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5,768,804.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	900.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17,905,578.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	9,533,756.00	

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS – F. A. F. M. -	5,871,722.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	100.00	
LINEA DE CREDITO BANOBRAS A DOS AÑOS	2,500,000.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 31,820,700.00	\$ 31,820,700.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 35

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		4,371,875.75
PREDIAL	3,808,145.75	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	563,730.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		775,565.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	62,475.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	3,000.00	
PANTEONES	3,500.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	55,475.00	

SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	595,640.00	
ESTADO FAMILIAR	185,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	210,890.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	59,750.00	
CERTIFICACION DE GIROS COMERCIALES	50,000.00	
CERTIFICACION DE PERMISO DE EXPLOSIVOS	90,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	117,450.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	70,000.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	25,000.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	7,000.00	
DEMOLICIONES	7,000.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	8,450.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	3,000.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,000.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		215,550.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	215,550.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		578,287.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	148,287.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	30,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	150,000.00	
REZAGOS	250,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		10,333,392.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,534,749.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4,798,643.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		9,564,484.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3,332,732.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	6,231,752.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 25,839,153.75	\$ 25,839,153.75

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, SE DARA LUGAR A NO COBRAR RECARGOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 36

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.**

**ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		199,053.00
PREDIAL	197,553.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	660.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	840.00	
II.- DERECHOS		163,750.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	44,050.00	

ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	5,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,240.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	15,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,760.00	
PANTEONES	4,800.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	8,250.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	117,600.00	
ESTADO FAMILIAR	42,480.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	75,120.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	2,100.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,100.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		0.00
OBRAS POR COOPERACION	0.00	

III.- PRODUCTOS		9,120.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	9,120.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,120.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	6,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		134,253.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	7,641.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	4,200.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	41,658.00	

GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,640.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	1,310.00	
REZAGOS	73,804.00	
V.- PARTICIPACIONES		10,581,793.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.-	5,290,896.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	5,290,896.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,519,132.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	8,759,170.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,759,962.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 23,607,101.00	\$ 23,607,101.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

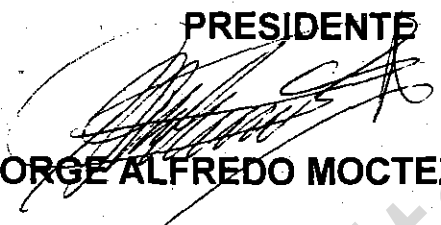
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

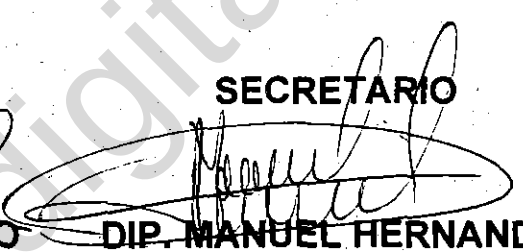
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 37

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		174,253.00
PREDIAL	172,753.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,500.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		194,303.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	2,300.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,800.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	400.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	192,003.00	
ESTADO FAMILIAR	50,051.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	141,952.00	
SERVICIO DE TRANSITO PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	

LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		129,070.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	129,070.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	

ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		184,715.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	33,348.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	2,200.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	72,765.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	76,402.00	
V.- PARTICIPACIONES		10,817,710.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,408,855.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5,408,855.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		10,706,881.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	6,792,400.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,914,481.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	

RECURSOS ESTATALES	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 22,206,932.00	\$22,206,932.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

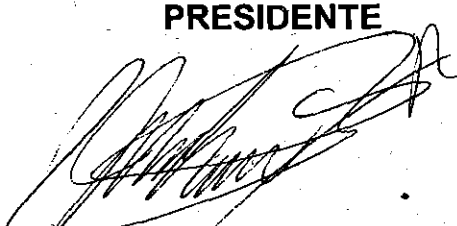
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

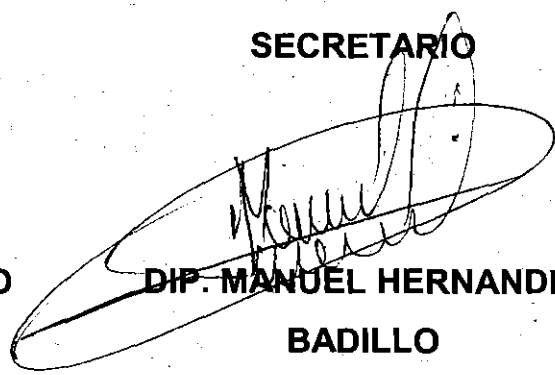

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PÉREZ


DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 38

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE **CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		810,000.00
PREDIAL	700,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	100,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	5,000.00	
II.- DERECHOS		2,422,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS		
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	2,000,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	1,000.00	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	1,000.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	100,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	300,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	1,000.00	
III.- PRODUCTOS		11,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00	

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	5,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		441,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	90,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	1,000.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	70,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	1,000.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	1,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	25,000.00	

REZAGOS	250,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		15,436,810.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7,718,400.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	7,718,400.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	10.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		24,328,428.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	13,924,147.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	10,404,279.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	1.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 43,449,237.00	\$ 43,449,237.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL __% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE**DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA****SECRETARIO****DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PÉREZ****SECRETARIO****DIP. MANUEL HERNÁNDEZ
BADILLO**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 39

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.**

**ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		112,187.10
PREDIAL	97,619.93	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,685.63	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	150.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	20.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	9,611.54	

II.- DERECHOS		61,214.62
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	8,802.50	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	15.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	5,588.42	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	60.00	
PANTEONES	100.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	3,039.08	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	44,982.00	
ESTADO FAMILIAR	27,625.16	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	17,356.84	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	7,430.12	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	50.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	50.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	50.00	
DEMOLICIONES	3.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	10.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	50.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	50.00	

PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	50.00	
LICENCIAS DIVERSAS	7,117.12	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		6,168.94
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	500.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,663.94	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	5.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		157,407.77
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	33,487.63	

MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	3,467.02	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	48,453.14	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,523.03	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	48,550.86	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES DEL MUNICIPIO	100.00	
VENTA DE BASES (LICITACIONES)	1,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	823.85	
REZAGOS	19,002.24	
V.- PARTICIPACIONES		8'039,368.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'019,684.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4'019,684.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7'925,058.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5'349,541.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2'575,317.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	90.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	10.00	
APORTACIONES ESTATALES	100.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 16'301,404.43	\$ 16'301,404.43

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.00% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 7.- EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAGAN LOS PENSIONADOS, JUBILADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 50%.

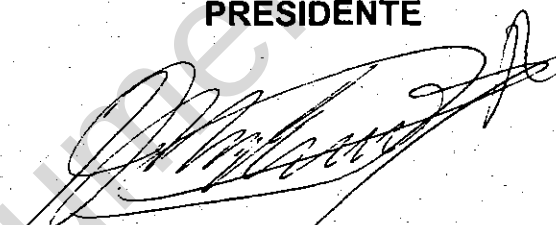
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

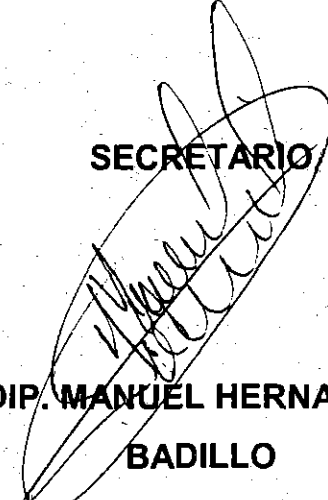
SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 40

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		210,749.79
PREDIAL	199,641.60	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	80.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	3,013.59	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	90.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	7,824.60	
II.- DERECHOS		632,809.46
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	363,454.16	
ALUMBRADO PUBLICO	41,959.88	
AGUA POTABLE	305,502.71	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	85.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	8,100.45	

ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	810.30	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	6,880.82	
SERVICIO DE LIMPIAS	15.00	
B).- POR REGISTRO:	268,715.80	
ESTADO FAMILIAR	46,938.31	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	221,777.49	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIALES E INDUSTRIALES		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	639.50	
CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	150.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	60.00	
DEMOLICIONES	6.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	60.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	3.50	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	60.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	150.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	65.00	
INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJE	85.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		46,118.11

VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	17.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	31,225.10	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	60.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	2.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	9,559.73	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
INTERESES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	5,254.28	
IV.- APROVECHAMIENTOS		93,790.26
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	21,426.90	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,443.72	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,425.52	

GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	50.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	6,127.22	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	100.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	250.00	
REZAGOS	53,966.90	
V.- PARTICIPACIONES		12,560,247.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	8,792,172.90	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,768,074.10	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		15,945,983.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	11,258,707.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4,687,076.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	90.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	10.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 29,489,597.62	\$ 29,489,597.62

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.50%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 7.- EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE QUE HAGAN LOS PENSIONADOS, JUBILADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 50%.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

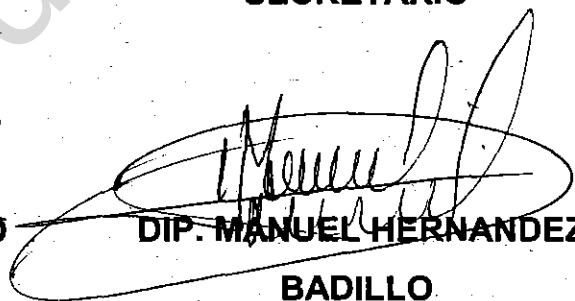
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 41

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		182,033.00

PREDIAL	164,747.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	13,186.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,400.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	2,700.00	
II.- DERECHOS		251,740.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	7,177.00	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,150.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1,940.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	760.00	
PANTEONES	3,327.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL		
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	244,563.00	
ESTADO FAMILIAR	36,199.00	
COSTO DE TARJETAS	65,345.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	116,009.00	
AVALUOS	12,514.00	

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	14,496.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		6,300.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,300.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		197,952.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS (PREDIAL)	53,992.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	2,138.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	12,906.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
TARJETA COMERCIAL	6,370.00	
REZAGOS (PREDIAL)	122,546.00	
V.- PARTICIPACIONES		9,322,464.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'661,232.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4'661,232.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		8'077,474.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	4'626,550.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'450,924.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 18'037,963.00	\$ 18'037,963.00
** EXISTE UNA DIFERENCIA EN LAS PARTICIPACIONES FUPO Y FUPI DEBIDO A QUE HUBO UN INCREMENTO EN EL TECHO FINANCIERO EN RELACION AL EJERCICIO 2001 - 2002		

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

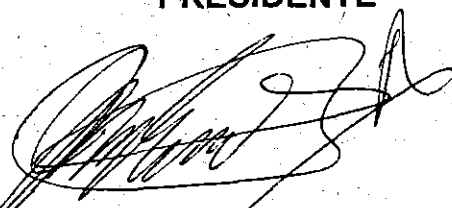
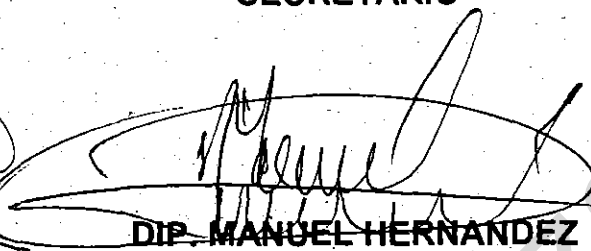
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE**DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA****SECRETARIO****SECRETARIO****DIP. MA. ESTELA ARELLANO****PEREZ.****DIP. MANUEL HERNANDEZ****BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 42

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS	190,000.00	190,000.00
PREDIAL	160,000.00	160,000.00
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	30,000.00	30,000.00
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		

LIBROS, PERIODICOS O REVISTAS		
II.- DERECHOS	574,000.00	574,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00	3,000.00
AGUA POTABLE	307,000.00	307,000.00
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	6,000.00	6,000.00
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,500.00	2,500.00
PANTEONES		
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	9,500.00	9,500.00
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	71,000.00	71,000.00
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	170,000.00	170,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,500.00	2,500.00
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,500.00	2,500.00
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		

LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS	64,000.00	64,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	64,000.00	64,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS	62,000.00	62,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	12,000.00	12,000.00

MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,000.00	10,000.00
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	40,000.00	40,000.00
V.- PARTICIPACIONES		8,537,525.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,673,200.00	5,673,200.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2,864,325.00	2,864,325.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,316,041.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,071,142.55	2,071,142.55
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,244,899.00	3,244,899.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 14,743,566.55	\$ 14,743,566.55

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

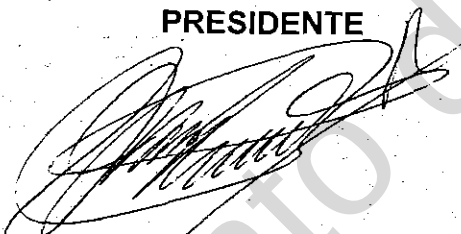
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

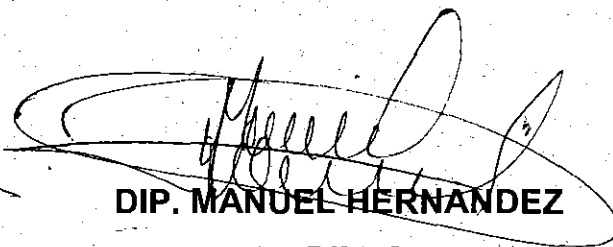
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 43

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES

QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		74,500.00
PREDIAL	70,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	500.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	500.00	
II.- DERECHOS		123,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	52,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
AGUA POTABLE	30,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	2,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	1,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	5,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	60,000.00	
ESTADO FAMILIAR	15,000.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,000.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	11,000.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,000.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,000.00	
LICENCIAS PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	5,000.00	
LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE DRENAJES	1,000.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		64,500.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS PREDIAL	20,000.00	
RECARGOS AGUA POTABLE	2,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	7,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	500.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS PREDIAL	20,000.00	
REZAGOS AGUA POTABLE	5,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		6,210,946.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE		

GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3,105,383.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,105,383.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	180.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		2,210,194.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,489,085.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	721,089.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	20.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 8,683,640.00	\$ 8,683,640.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

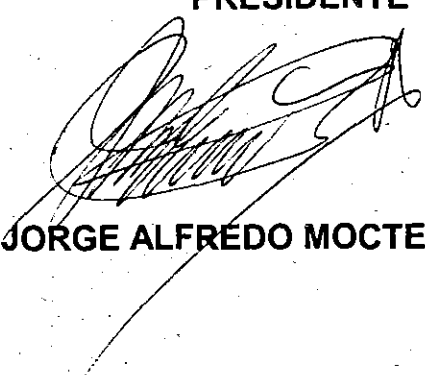
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

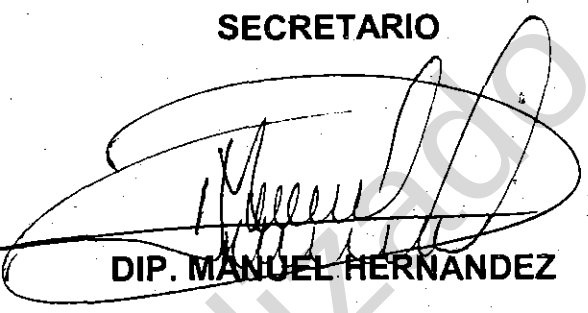

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ


DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 44

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		242,518.00
PREDIAL	181,481.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	51,037.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	10,000.00	

II.- DERECHOS		674,448.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	420,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4,109.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	28,619.00	
PANTEONES	5,880.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	11,179.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	57,174.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	137,225.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS INTRODUCCION TOMAS DE AGUA POTABLE	7,677.00	
LICENCIAS INSTALACION, CONEXION DRENAJE	2,585.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		

LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		3,788.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,788.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		154,512.00

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	17,226.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	9,661.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	12,978.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	20,033.00	
REZAGOS	89,614.00	
V.- PARTICIPACIONES		5'551,619.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	2'775,809.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2'775,809.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4'488,950.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1'656,102.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2'832,848.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
OTROS		

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 11'115,835.00	\$ 11'115,835.00
--	-------------------------	-------------------------

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

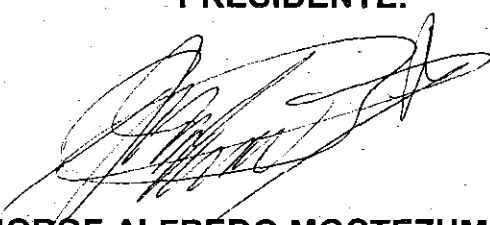
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE.



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

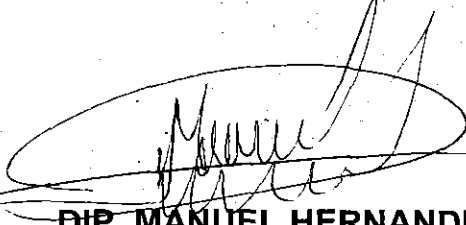
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 45

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		330,800.00
PREDIAL	278,300.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	26,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	N/A	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	N/A	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	26,500.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	N/A	
II.- DERECHOS		308,430.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		101,650.00
ALUMBRADO PUBLICO	11,000.00	
AGUA POTABLE	N/A	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	4,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	N/A	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	5,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00	

PANTEONES	12,850.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES, AVALUOS Y TARJETAS DEL IMPUESTO PRÉDIAL	68,300.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	N/A	
B).- POR REGISTRO:		199,990.00
ESTADO FAMILIAR	87,700.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	112,290.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	N/A	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		6,790.00
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,450.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	N/A	
CONSTRUCCION DE BARDAS	N/A	
DEMOLICIONES	N/A	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A	
LICENCIAS POR INSTALACION, CONEXION DE DRENAJE	1,340.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		N/A
OBRAS POR COOPERACION	N/A	
III.- PRODUCTOS		42,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		30,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		12,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	11,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	1,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A	
BIENES DE BENEFICENCIA	N/A	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A	
IV.- APROVECHAMIENTOS		240,400.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A	
RECARGOS	56,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,400.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	N/A	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	58,500.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	N/A	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20,800.00	
REINTEGROS	N/A	
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	N/A	

SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A	
MULTAS DE TRANSITO	N/A	
REZAGOS	94,700.00	
V.- PARTICIPACIONES		7'449,072.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3'724,536.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3'724,536.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4'043,917.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1'520,101.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,523,816.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 12'414,619.00	\$ 12'414,619.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 Y 20% RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

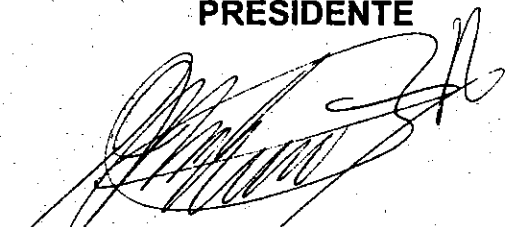
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

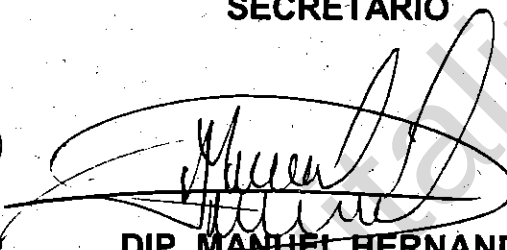

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 46

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		811,088.37
PREDIAL	347,031.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	243,073.62	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	20,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	10,000.00	

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	13,782.00	
SERVICIOS DE REGISTRO ANUAL DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	177,201.75	
II.- DERECHOS		798,628.14
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	230,162.39	
ALUMBRADO PUBLICO	1,285.30	
AGUA POTABLE	179,942.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,285.30	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	16,649.79	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	28,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	1,000.00	
B).- POR REGISTRO:	501,267.00	
ESTADO FAMILIAR	437,002.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	64,265.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	59,486.95	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	32,775.15	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	5,000.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	7,711.80	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	7,711.80	
OBRAS POR COOPERACION	7,711.8	
III.- PRODUCTOS		806,603.38
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	467,669.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	226,539.52	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	112,394.86	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		718,488.95

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	100.00	
RECARGOS	60,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	32,132.50	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	23,425.36	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	30,600.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	48,841.40	
REZAGOS	523,389.69	
V.- PARTICIPACIONES		10,018,834.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,009,417.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	5,009,417.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,778,585.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	6,237,281.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	6,541,304.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 25,932,227.84	\$ 25,932,227.84

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

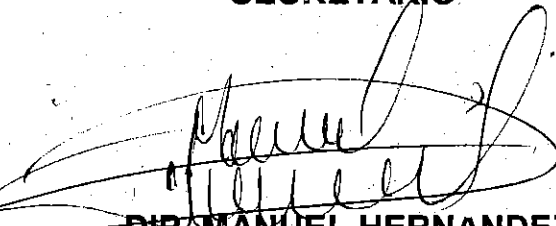
SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 47

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		397,750.00
PREDIAL	344,800.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	50,950.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00	
II.- DERECHOS		539,233.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	228,700.00	
ALUMBRADO PUBLICO	1,000.00	
AGUA POTABLE	134,750.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,200.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	6,000.00	

ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	8,050.00	
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACION	27,500.00	
DE CERTIFICACION Y AVALUOS	49,100.00	
B).- POR REGISTRO:	168,750.00	
DEL ESTADO FAMILIAR	48,050.00	
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	120,700.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	141,783.00	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENO EN FRACCIONAMIENTO	100.00	
CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	70,103.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	50.00	
DEMOLICIONES	60.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	80.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	40.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	100.00	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	66,250.00	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJE	5,000.00	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	

III.- PRODUCTOS		170,870.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	170,870.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	50,500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	68,870.00	
C).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,500.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		284,750.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	54,600.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	12,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
PLANTA TRATADORA DE DESECHOS SOLIDOS	7,800.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	56,350.00	
REINTEGROS	0.00	

INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	153,500.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'945,933.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7'956,746.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	1'989,187.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12'920,492.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL F. A. I. S. M. -	9'366,555.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'553,937.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 24'259,028.00	\$ 24'259,028.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

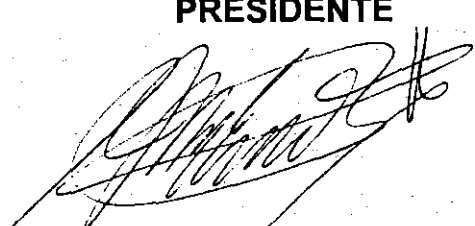
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

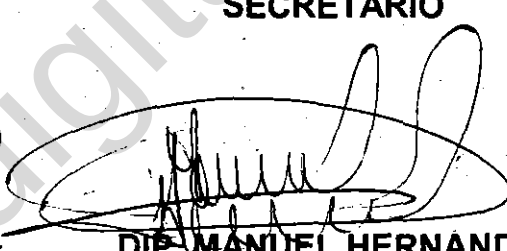
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PÉREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 48

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		46,200.00
PREDIAL	35,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	4,500.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	6,700.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		411,600.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	37,300.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100.00	
AGUA POTABLE	20,500.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	900.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	13,200.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	2,500.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	100.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	370,800.00	
ESTADO FAMILIAR	275,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	95,800.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	3,500.00	

CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	2,100.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	700.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	700.00	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		15,700.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,700.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	

BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		38,900.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	3,300.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	8,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	25,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,100.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	0.00	
V.- PARTICIPACIONES		13'370,258.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6'685,129.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'685,129.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		19'366,324.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	14'009,665.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5'356,659.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 33'248,982.00	\$ 33'248,982.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

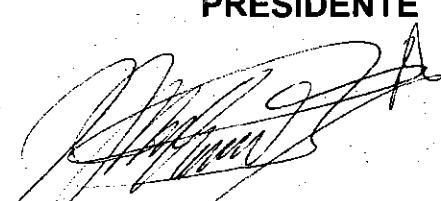
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

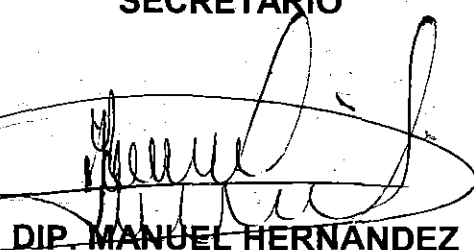

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ


DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 49

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		53,200.00
PREDIAL	52,800.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	400.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS		
II.- DERECHOS		54,600.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100.00	
AGUA POTABLE		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	900.00	

PANTEONES		
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL		
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	53,600.00	
ESTADO FAMILIAR	45,300.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	8,300.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		1,300.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS		

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	1,300.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		22,900.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS		
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO		
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	22,900.00	
VENTA DE BASES		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		

MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS		
V.- PARTICIPACIONES		10,781,258.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,468,754.80	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4,312,503.20	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,052,493.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	9,477,176.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,575,317.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 22,965,751.00	\$ 22,965,751.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN A AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RÉCAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

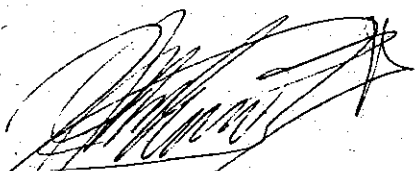
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

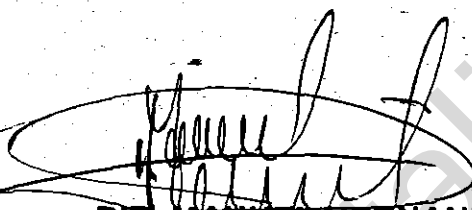
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 50

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		64,370.00
PREDIAL	54,770.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,100.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,500.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		116,534.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
AGUA POTABLE	5,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	8,100.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	1,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,400.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	19,204.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	64,130.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	500.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00	
DEMOLICIONES	500.00	

CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	1,200.00	
CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		28,700.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	18,700.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		108,565.00

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	40,500.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	2,000.00	
VENTA ,DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	2,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,500.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00	
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	57,065.00	
V.- PARTICIPACIONES		14'833,324.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7'416,162.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	7'416,162.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	1,000.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		20'844,430.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	15'075,618.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5'768,712.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	100.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 35'995,923.00	\$ 35'995,923.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

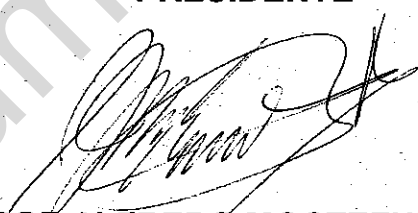
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

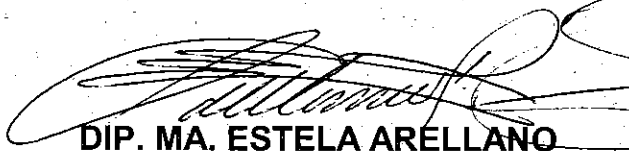
PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

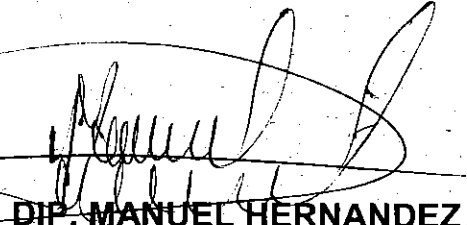
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 51

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		870,400.00
PREDIAL	800,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	65,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	350.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	50.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	5,000.00	
II.- DERECHOS		4'455,830.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		2'187,780.00
ALUMBRADO PUBLICO	400,000.00	
AGUA POTABLE	1'150,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	160,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	50.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	450,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	230.00	
PANTEONES	22,500.00	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	5,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		650,000.00
ESTADO FAMILIAR	300,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	350,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		1'618,050.00
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	262,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	3,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	3,050.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	N/A	
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y/O DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1'350,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		0.00
OBRAS POR COOPERACION	N/A	
III.- PRODUCTOS		970,315.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15.00	

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	250,000.00	
C).- BAÑOS PUBLICOS	480,000.00	
D).- RENTA DE ESPACIOS EN AREAS Y PISOS DEL PARQUE ECOLOGICO	300.00	
E).- USO DE AREA DEL ESTACIONAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL	40,000.00	
F).- ASESORIA PROFESIONAL DE TALLERES DE LAS BELLAS ARTES	200,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A	
BIENES DE BENEFICENCIA	N/A	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A	
IV.- APROVECHAMIENTOS		1'375,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A	
RECARGOS	125,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	250,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	N/A	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	N/A	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	N/A	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	N/A	
REINTEGROS	N/A	
INDEMNIZACIONES	N/A	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	N/A	

SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A	
MULTAS DE TRANSITO	500,0000.00	
REZAGOS	500,0000.00	
V.- PARTICIPACIONES		31'611,726.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	17'276,833.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.	14'334,892.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	N/A	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		77'610,404.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	52'681,339.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	24'929,065.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	N/A	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 116'893,675.00	\$ 116'893,675.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.00% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.50%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

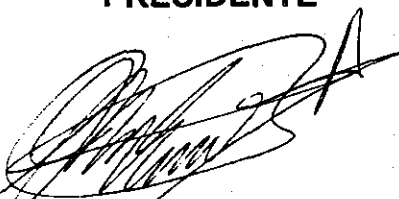
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

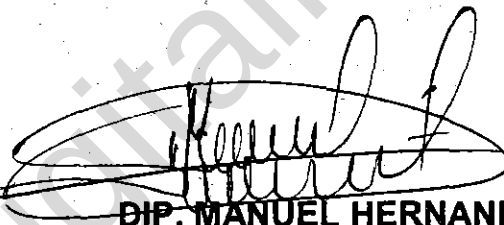
SECRETARIO

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO

PEREZ



DIP. MANUEL HERNANDEZ

BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 52

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		5,930,281.00
PREDIAL	5,781,479.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	79,835.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	250.00	

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	70.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	33,407.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	28.00	
PERMISOS BAILES	35,212.00	
II.- DERECHOS		3,528,628.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	575,101.00	
AGUA POTABLE	1,410,271.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	58,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	26.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	265,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	66.00	
PANTEONES	79,228.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	-----	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	60,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	90,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	450,000.00	
LICENCIAS Y PLACAS DE MOTOS Y BICICLETAS	56,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	89,840.00	

LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	12,500.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	-----	
FIERRO QUEMADOR	7,314.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	-----	
INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJES	4,970.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	-----	
LICENCIAS DE AVALUOS CATASTRALES	207,500.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	-----	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	157,312.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	500.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	-----	
III.- PRODUCTOS		297,839.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	-----	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	-----	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.	211,012.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	76,827.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	-----	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	-----	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	-----	
BIENES DE BENEFICENCIA	-----	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	-----	
IV.- APROVECHAMIENTOS		4,471,646.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	-----	
RECARGOS	433,912.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	35,715.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	-----	
BANDO DE POLICIA BUEN GOBIERNO	-----	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	150,201.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	92,249.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	662,919.00	
REINTEGROS	-----	
INDEMNIZACIONES	-----	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	-----	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	-----	
MULTAS DE TRANSITO	81,650.00	
REZAGOS	3,000,000.00	
BASES DE LICITACION	10,000.00	
CUOTAS DE VALVULISTAS	5,000.00	

V.- PARTICIPACIONES		14,818,155.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7,409,077.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	7,409,077.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	-----	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17,356,314.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	8,600,238.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	8,756,076.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 46,402,863.00	\$ 46,402,863.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE**DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA****SECRETARIO****SECRETARIO****DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ****DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 53

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		1,296,375.00
PREDIAL	1,150,725.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	108,650.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	10,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	10,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	17,000.00	

LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		2'979,300.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	915,000.00	
AGUA POTABLE	415,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	81,900.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	85,700.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	10,000.00	
PANTEONES	3,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	253,600.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	545,700.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	15,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	173,200.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	12,600.00	
DEMOLICIONES	0.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	200,100.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	268,500.00	

PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		1,139,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	196,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	943,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		2,286,700.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	312,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	17,300.00	

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	660,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	258,800.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	40,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	17,600.00	
REZAGOS	980,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		53,994,791.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	11,011,099.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	11,011,099.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	14,511,946.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	17,460,647.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 61'696,166.00	\$ 61'696,166.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

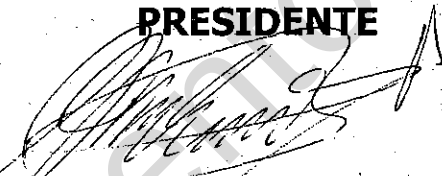
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

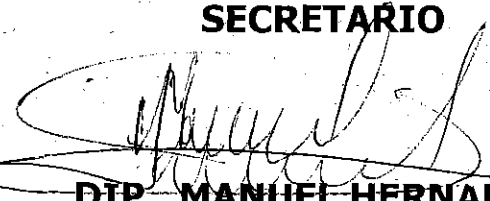
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 54

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES

QUÉ A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		66,300.00
PREDIAL	61,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,300.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONO-ELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		233,800.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	144,800.00	
ALUMBRADO PUBLICO	90,000.00	
AGUA POTABLE	50,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	800.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	2,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	2,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	77,000.00	
ESTADO FAMILIAR	12,000.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	65,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	12,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES	2,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		15,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		18,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	0.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	18,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	0.00	
V.- PARTICIPACIONES		8,832,167.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4,416,083.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4,416,083.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		9,053,868.80
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	6,066,501.80	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,987,367.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 18,219,135.80	\$ 18,219,135.80

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 55

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		28,600.00
PREDIAL	25,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	50.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	50.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	

II.- DERECHOS		54,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,800.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	50.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	50.00	
CORRAL DE CONSEJO	50.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	50.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	50.00	
PANTEONES	50.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	50,000.00	
ESTADO FAMILIAR	30,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	2,700.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,500.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	50.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	

D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		100.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	50.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	50.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O PROPIEDAD DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		10,200.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	50.00	
RECARGOS	100.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	50.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	

OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	10,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		8'089,994.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'044,997.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.	4'044,997.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7'164,020.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	4'846,235.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS – F. A. F. M. -	2'317,785.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 15'347,414.00	\$ 15'347,414.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 56

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		53,300.00
PREDIAL	53,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	300.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
II.- DERECHOS		61,200.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	50,200.00	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	40,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
CORRAL DE CONSEJO	200.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA		
PANTEONES		
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	10,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	11,000.00	
ESTADO FAMILIAR	10,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	1,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		

LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS		
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		47,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	15,000.00	

MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	2,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	30,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		7,326,557.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3,663,278.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,663,278.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		2,627,217.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,906,028.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	721,089.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 10,115,174.00	\$ 10,115,174.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

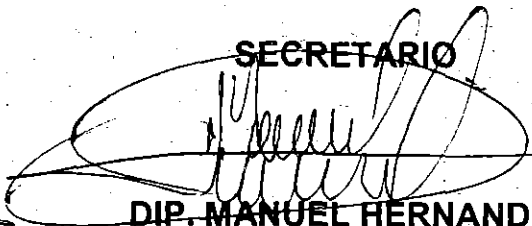
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 57

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA

FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		145,189.00
PREDIAL	145,189.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS.Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		127,794.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	54,923.00	
ALUMBRADO PUBLICO	45,049.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,500.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	7,374.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	72,871.00	
ESTADO FAMILIAR	6,502.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	66,369.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		60,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	60,000.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		59,512.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	9,874.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	3,859.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	4,342.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	41,437.00	
V.- PARTICIPACIONES		10,686,972.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,343,486.00	

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5,343,486.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		8,986,720.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M.-	6,734,452.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS – F. A. F. M.-	2,252,268.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 20,066,187.00	\$ 20,066,187.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL N/A% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 58

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		90,000.00
PREDIAL		75,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		15,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTROMECHANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS		
II.- DERECHOS		33,500.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
DE ALUMBRADO PUBLICO		
DE AGUA POTABLE		
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
DE CORRAL DE CONSEJO		1,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA		
DE PANTEONES		
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES		
B).- POR REGISTRO:		32,500.00
DEL ESTADO FAMILIAR		15,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS		17,500.00
III.- PRODUCTOS		
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS		
IV.- APROVECHAMIENTOS		38,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
POR RECARGOS		12,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO		6,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO		
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
POR REINTEGROS		
POR INDEMNIZACIONES		
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
POR MULTAS DE TRANSITO		
POR REZAGOS		20,000.00
V.- PARTICIPACIONES		9,903,408.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION		4,951,704.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION		4,951,704.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7,729,137.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		5,462,725.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		2,266,412.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 17,794,045.00	\$ 17,794,045.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

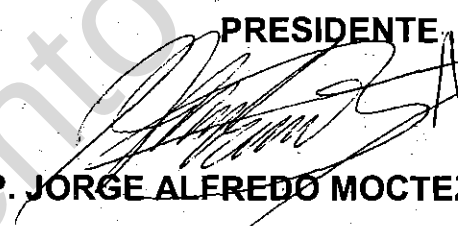
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

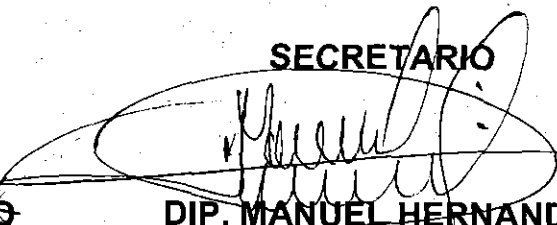
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 59

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES

QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		144,309.00
PREDIAL	- 144,043.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	266.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
II.- DERECHOS		236,582.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	87,642.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	200.00	
PANTEONES	850.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL		
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	23,475.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	104,465.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,000.00	
LICENCIAS PARA INTRODUCCION TOMAS DE AGUA	16,950.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		28,630.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	12,530.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- COSTO DE TARJETAS	16,100.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		173,192.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	28,299.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,305.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	18,152.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,725.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	74,711.00	
V.- PARTICIPACIONES		8,115,306.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.-	4,057,653.00	

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4,057,653.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,700,905.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3,331,614.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,369,291.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 14,398,924.00	\$ 14,398,924.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 60

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		264,627.00
PREDIAL	256,689.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	7,308.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	530.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
II.- DERECHOS		206,400.60

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	1,000.00	
AGUA POTABLE	1,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100.00	
CORRAL DE CONSEJO	100.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	9,534.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	100.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	70,396.75	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	73,575.60	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	50,594.25	
REGISTRO COMERCIAL		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	

LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		25,488.75
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	21,441.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	4,047.75	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		104,681.71
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	42,980.33	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,191.30	

VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS Y FESTIVOS	1,000.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	50,510.08	
V.- PARTICIPACIONES		12,484,308.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.-	6,242,154.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,242,154.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,686,405.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	7,947,822.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4,738,583.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 25,771,911.06	\$ 25,771,911.06

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE

CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

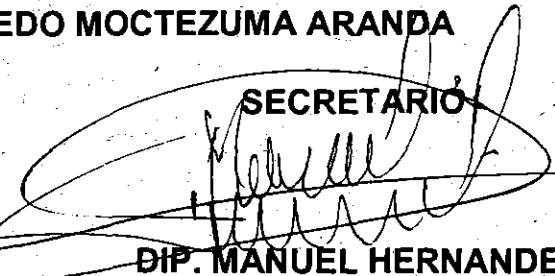
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 61

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES

QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		328,015.00
PREDIAL	288,780.58	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	36,834.42	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,200.00	
RIFAS LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	600.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	600.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.	0.00	
II.- DERECHOS		304,798.95
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	85,379.80	
AGUA POTABLE	45,376.10	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,420.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,650.00	
PANTEONES	3,932.50	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	36,071.20	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		

ESTADO FAMILIAR	16,710.10	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	77,621.50	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	26,787.75	
CONSTRUCCION DE BARDAS	1,200.00	
DEMOLICIONES	1,200.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,200.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,200.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,200.00	
ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA	1,200.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	1,650.00	
III.- PRODUCTOS		42,468.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	38,313.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,155.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		174,747.65
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	16,005.80	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	3,551.90	
CERTIFICACIONES FISCALES	39,787.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	41,150.45	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	39,726.14	
PROYECTOS PRODUCTIVOS (RECUPERACION)	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS	4,372.06	
REZAGOS	30,154.30	
V.- PARTICIPACIONES		8,164,920.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4,082,460.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4,082,460.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,847,804.46
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3,250,923.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	1,596,696.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	185.46	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$13,862,754.06	\$13,862,754.06

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSIÓN QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

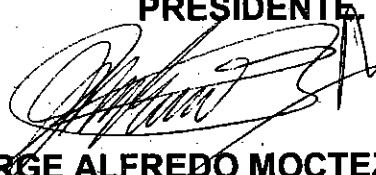
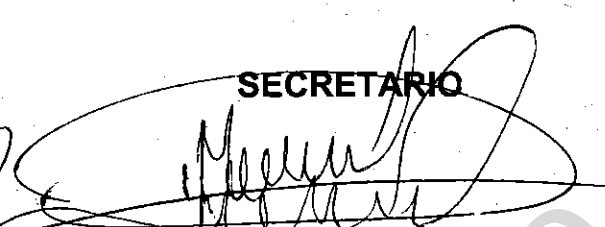
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA**SECRETARIO**
**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ****SECRETARIO**
**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 62

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE **MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		787,786.00
PREDIAL	685,700.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,016.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
PROMOCIONALES Y FILMACIONES	69,300.00	
FUNCIONES DE TEATRO, CONCIERTOS Y OTROS	770.00	

CARNAVALES, FERIAS Y CIRCOS	22,000.00	
II.- DERECHOS		458,333.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		47,871.00
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	14,862.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,653.00	
PANTEONES	30,356.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		224,333.00
ESTADO FAMILIAR	39,017.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	185,316.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		186.129.00
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	44,510.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	9,250.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	4,600.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,750.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,250.00	
LICENCIAS INSTALACION, CONEXION DE DRENAJES	132.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	65,327.00	
COSTO DE TARJETAS	2,393.00	

PREDIO OCULTO AL FISCO Y CAMBIO DE NOMBRE	54,917.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		0.00
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		329,626.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	133,770.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	187,606.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	8,250.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		343,441.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	69,370.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	18,903.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	

CERTIFICACIONES DE GIRO COMERCIAL.	77,571.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
POR VALIDEZ JURIDICA ACTO LEGAL DENTRO OFICINA	4,598.00	
MULTAS PARA REPARACION Y DAÑOS EN LA VIA PUBLICA	9,110.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	32,050.00	
REZAGOS	131,839.00	
OTROS	0.00	
V.- PARTICIPACIONES		6,881,048.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3,440,524.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.	3,440,524.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,411,931.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,424,564.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,987,367.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 13,212,165.00	\$ 13,212,165.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

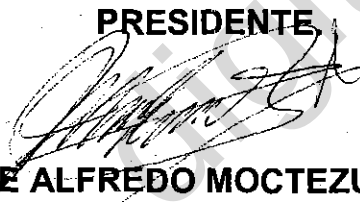
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

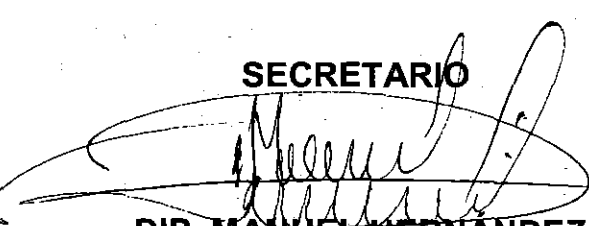
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 63

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		8,462,319.00
PREDIAL	3,316,600.00	

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,142,017.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	3,702.00	
II.- DERECHOS		4,703,790.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	2,876,104.00	
ALUMBRADO PUBLICO	369,218.00	
AGUA POTABLE		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,232.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	152,582.00	
PANTEONES	72,242.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	2,243,830.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	36,000.00	
B).- POR REGISTRO:	607,419.00	
ESTADO FAMILIAR	161,086.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	416,970.00	
SERVICIO EXPEDICION DE PLACAS DE MOTOCICLETAS	29,363.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,220,267.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,139,721.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	76,146.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	4,400.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		123,045.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS		
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	1,720.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	121,325.00	
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		2,475,655.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		

RECARGOS	348,625.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	199,769.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	618,608.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	8,727.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	44,113.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	1,255,813.00	
V.- PARTICIPACIONES		13,673,374.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,833,460.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,833,460.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	6,454.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,157,409.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,317,067.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	9,734,697.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	645.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 41,490,592	\$ 41,490,592

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. (ENERO DEL 30%, FEBRERO DEL 20% Y MARZO DEL 10%).

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

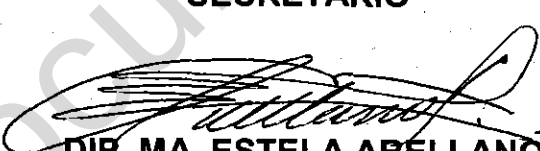
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

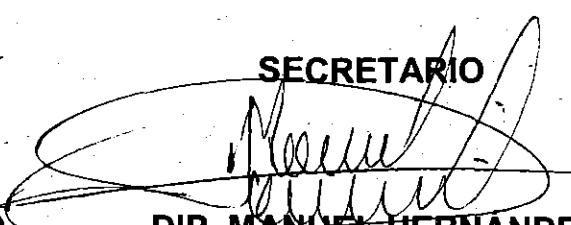
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 64

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA

FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		875,612.00
PREDIAL	813,938.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	61,674.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		819,562.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	341,416.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	35,005.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	3,314.00	
PANTEONES	100,235.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	91,110.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	111,752.00	
B).- POR REGISTRO:	416,432.00	
DEL ESTADO FAMILIAR	154,632.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	261,800.00	

SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	61,714.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	61,714.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	0.00	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJE	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		338,064.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	313,446.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	24,618.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		910,685.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	189,390.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	36,508.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	277,361.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,042.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	79,819.00	
REZAGOS	318,849.00	
MULTAS FEDERALES	716.00	
V.- PARTICIPACIONES		12, 347,617.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,173,808.50	

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,173,808.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		14,083,435.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5,996,941.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	8,086,494.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$29,374,975.00	\$29,374,975.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO:

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

DIP. MANUEL HERNÁNDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		166,819.00
PREDIAL	139,841.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	26,114.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	864.00	
II.- DERECHOS		280,486.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	113,412.00	
ALUMBRADO PUBLICO		

AGUA POTABLE	86,185.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,168.00	
CORRAL DE CONSEJO	2,039.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	800.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,000.00	
PANTEONES	7,320.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	8,900.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	132,578.00	
ESTADO FAMILIAR	36,285.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	96,293.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	29,496.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	17,496.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	9,600.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,400.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES	5,000.00	
OBRAS POR COOPERACION		
LICENCIAS POR VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	5,000.00	

III.- PRODUCTOS		71,727.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	7,042.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	64,685.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		500,589.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	186,443.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	21,118.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	40,072.00	

REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	252,956.00	
V.- PARTICIPACIONES		8'843,304.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'421,652.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4'421,652.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6'355,649.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3'883,345.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2'472,304.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 16'218,574.00	\$ 16'218,574.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO-
PEREZ

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		109,325.16
PREDIAL	78,764.84	*
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS		
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	30,460.32	
II.- DERECHOS		97,730.31
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	3,738.31	
AGUA POTABLE	30,423.15	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	30.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	50.00	
PANTEONES	443.86	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	25.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	15,362.61	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,603.29	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
DER. POR REG. DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
REPARACION Y CONSTRUCCION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	30.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS		
DEMOLICIONES		

CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	1,874.09	
INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJE	150.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		29,460.90
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.	29,410.90	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
PRODUCTOS FINANCIEROS		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		133,941.37
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		

RECARGOS	30,688.24	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,602.84	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	8,211.48	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,770.23	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	34,550.99	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	50.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
V.- PARTICIPACIONES		9'729,255.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O.-	4'864,627.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4'864,627.50	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6'965,455.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5'368,659.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	1'596,696.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	90.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	10.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$17'065,167.74	\$17'065,167.74

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA

MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 7.- EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE QUE HAGAN LOS PENSIONADOS, JUBILADOS Y PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 50%.

TRANSITO RIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 67

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES

QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		397,065.75
PREDIAL	387,515.75	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	6,850.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	2,700.00	
II.- DERECHOS		809,703.48
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	644,104.35	
ALUMBRADO PUBLICO	162,935.55	
AGUA POTABLE	356,405.80	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	39,050.00	
CORRAL DE CONSEJO	230.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	29,823.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	43,450.00	
PANTEONES	12,210.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	154,370.00	
ESTADO FAMILIAR	143,250.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	11,120.00	

LICENCIAS COMERCIALES	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	11,229.13	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,229.13	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		42,154.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	42,154.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	

BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		819,267.28
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	0.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	18,520.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	500.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	86,979.28	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	3,180.00	
REZAGOS	710,088.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'523,715.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O.-	4'761,857.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F.U.P.I. -	4'761,857.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6'681,236.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3'281,818.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'399,418.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	18'273,141.51	18'273,141.51

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 10 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

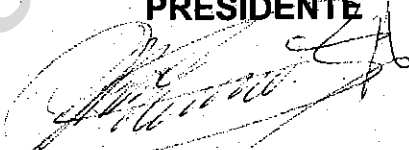
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

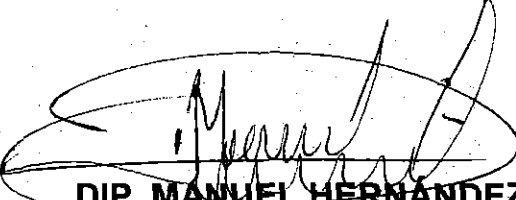
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNÁNDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 68

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		130,000.00
PREDIAL	122,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	8,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		132,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	67,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	1,500.00	
AGUA POTABLE	45,000.00	
DRENAJE Y ALGANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	500.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	15,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	4,000.00	
B).- POR REGISTRO:	64,000.00	

ESTADO FAMILIAR	44,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
AUTORIZACION PARA ESTABLECIMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		2,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	2,000.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	1,500.00	

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		62,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	14,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	7,500.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	40,500.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
V.- PARTICIPACIONES		6'713,986.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3'356,993.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F.U.P.I.-	3'356,993.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3'365,297.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1'511,069.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F.A.F.M.	1'854,228.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	

OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 10'405,283.00	\$10'405,283.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 25% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

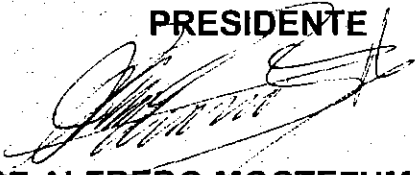
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

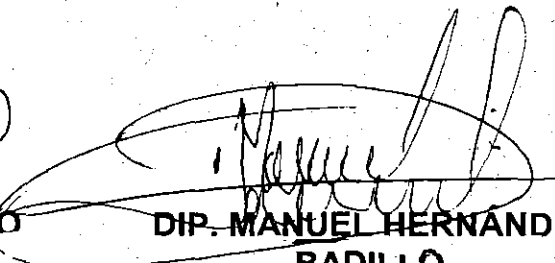
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 69

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		31,300.00
PREDIAL	30,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	100.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
II.- DERECHOS		32,600.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,100.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100.00	
AGUA POTABLE	100.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	100.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	100.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	100.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	500.00	

SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	31,000.00	
ESTADO FAMILIAR	28,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	3,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	500.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	100.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	50.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	50.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	50.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		200.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	200.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	100.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	100.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		25,300.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	1,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	100.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	20,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	100.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	100.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	3,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'512,577.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'756,288.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.	4'756,288.50	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4'833,921.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3'546,263.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	1'287,658.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 14'435,898.00	\$ 14'435,898.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZDIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 70

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		50'067,542.00
PREDIAL	24'193,162.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	22'733,981.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	120.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	14,325.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	3'069,750.00	
ESTABLECIMIENTOS DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS QUE NO ESTAN OBLIGADOS A CUBRIR EL IVA	120.00	

OTROS IMPUESTOS	56,084.00	
II.- DERECHOS		28'817,844.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	5'832,406.00	
AGUA POTABLE		
DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1'381,903.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA Y AVALUO CATASTRAL	291,199.00	
PANTEONES	1'271,155.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	423,441.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	1'267,792.00	
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS DE ACTOS O HECHOS JURIDICOS DERIVADOS DEL REGISTRO CATASTRAL	7'295,641.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	241,480.00	
REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS	38,850.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	4'978,759.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	43,100.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	23,797.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	120.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	4,886.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	120.00	
AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTO EN VIA PUBLICA	120.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION	618,388.00	
USO DEL SUELO	658,039.00	
FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACION	412,084.00	
OTROS DERIVADOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	83,884.00	
CONSTRUCCION PROVISIONAL EN VIA PUBLICA	120.00	
ANUNCIOS PUBLICITARIOS	216,158.00	
PARTICIPACION EN CONCURSOS Y LICITACIONES	231,970.00	
E).- OTROS DERECHOS		
OTROS DE COMERCIO Y ABASTO	120.00	
RECOLECCION DE BASURA COMERCIAL E INDUSTRIAL	1'576,494.00	
CONCESION A PARTICULARES	120.00	
OTROS DE PARQUES Y JARDINES	120.00	
OTROS DE CONTROL CANINO	120.00	
VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS	1'925,458.00	
III.- PRODUCTOS		1'837,129.00
USO DE PISO Y PLAZA	1'036,370.00	
LOCALES DE MERCADOS	140,267.00	
ESTACIONAMIENTO EN VIA PUBLICA	120.00	
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	120.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	60,000.00	
RECEPCION DE BASURA EN RELLENO SANITARIO	367,640.00	

RECEPCION DE DESECHOS SOLIDOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO	120.00	
RESERVACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	18,000.00	
CAPITALES Y VALORES	162,536.00	
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION	120.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS	51,836.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		23'001,877.00
RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINO	279,888.00	
RECARGOS DE PREDIAL	120.00	
OTROS RECARGOS	120.00	
MULTAS E INFRACCIONES A LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES	642,029.00	
MULTAS DE BARANDILLA	532,720.00	
MULTAS DE TRANSITO MUNICIPAL	2'517,007.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	19,844.00	
CAUCIONES Y FIANZAS	120.00	
HERENCIAS Y DONATIVOS	7,350.00	
INDEMNIZACIONES	238,574.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	933,853.00	
MULTAS DE TRANSITO FEDERAL	5'668,300.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	288,227.00	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	11'873,605.00	
REINTEGROS	120.00	
V.- PARTICIPACIONES		147'566,542.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	80'232,038.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	10'831,940.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	56'502,444.00	

PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS	120.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$251'291,174.00	\$251'291,174.00

ARTICULO 2.- SE ESTABLECE UN IMPUESTO SOBRE ASISTENCIA A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, EN LOS QUE SE CAUSE O COBRE UNA CUOTA DE ADMISION. EL IMPUESTO SE CAUSARA DE CONFORMIDAD A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE SE APRUEBEN ANUALMENTE.

ESTE IMPUESTO LO PAGARAN LOS PROMOTORES Y ORGANIZADORES (PERSONAS FISICAS O MORALES), DE LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS, EN LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO DE HASTA EL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 4.- A LOS CIUDADANOS JUBILADOS, PENSIONADOS O DE EDAD SUPERIOR A 65 AÑOS, SE LES OTORGARA UN DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL 30% DURANTE TODO EL AÑO 2003, HASTA POR TRES CASAS HABITACION DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO 5.- EL H. AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR DESCUENTOS DE HASTA UN 20% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, CUANDO POR PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE CAPTACION DE RECURSOS, LO ESTIME CONVENIENTE.

ARTICULO 6.- LA CERTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS APLICABLES PARA LA APERTURA Y RENOVACION ANUAL DEL COMERCIO ESTABLECIDO REALIZADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CAUSARA EL PAGO DE DERECHOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE SE AUTORIZEN ANUALMENTE.

ARTICULO 7.- LA RECOLECCION DE BASURA QUE REALICE EL AYUNTAMIENTO EN RECIPIENTES COMUNALES, QUE TENGAN CARACTER DE EXTRAORDINARIO Y SE REALICE A DOMICILIO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIO, CAUSARAN EL PAGO DE DERECHOS CONFORME AL CONTRATO QUE CELEBREN LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 8.- EL SERVICIO DE LIMPIA FUERA DEL PROGRAMA NORMAL QUE OTORQUE EL MUNICIPIO, EN DOMICILIOS PARTICULARES, TERRENOS BALDIOS, UNIDADES HABITACIONALES U OTROS, CAUSARA EL PAGO DE DERECHOS QUE SERAN FIJADOS DE COMUN ACUERDO O CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 9.- EL SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIACA QUE PRESTE EL AYUNTAMIENTO A GIROS COMERCIALES E INSTITUCIONALES DE SERVICIO, EVENTOS ESPECIALES U OTROS DE TIPO PRIVADO QUE LE SEAN SOLICITADOS, CAUSARA EL PAGO DE DERECHOS QUE SERAN FIJADOS DE COMUN ACUERDO O CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO, REGISTRANDOSE ESTOS EN EL CONCEPTO DE OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS.

ARTICULO 10.- LA UTILIZACION PROGRAMADA O POR RESERVACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADMINISTRADAS POR EL AYUNTAMIENTO, CAUSARA UN PAGO FIJADO DE CONFORMIDAD AL EVENTO A REALIZAR Y SU TIEMPO DE USO, DE ACUERDO A LAS TARIFAS AUTORIZADAS.

ARTICULO 11.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL

ARTICULO 12.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, CON LA TASA DEL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 13.- LOS ESTUDIOS ESPECIALES QUE A PETICION DE PARTICULARES REALICE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANTACION, ASI COMO LA EXPEDICION DE COPIAS DE PLANOS CARTOGRAFICOS Y OTROS SERVICIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS PARA FINES DE TIPO PARTICULAR, SE COBRARAN DE ACUERDO A LAS TARIFAS AUTORIZADAS AL RESPECTO.

ARTICULO 14.- SE ESTABLECE EL COBRO POR RECEPCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA PLANTA DE COMPACTACION Y TRANSFERENCIA DE BASURA, DE ACUERDO AL MONTO AUTORIZADO EN LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2003.

ARTICULO 15.- EL AYUNTAMIENTO PODRA APLICAR SANCIONES ECONOMICAS A SU PERSONAL CUANDO POR NEGLIGENCIA SE AFECTE AL EQUIPO, DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y OTROS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE VIOLAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. EL MONTO DE SANCION SERA EL ESTIMADO PARA RESARCIR EL DAÑO CAUSADO O REPOSICION DEL DOCUMENTO.

ARTICULO 16.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 17.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

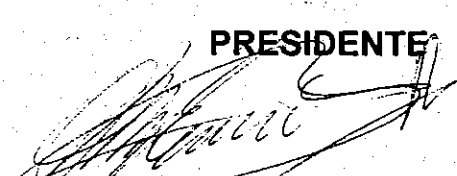
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

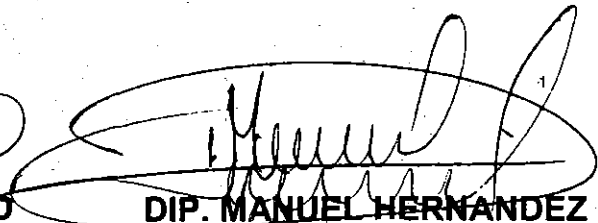
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


 DIP. MA. ESTELA ARELLANO
 PÉREZ


 DIP. MANUEL HERNÁNDEZ
 BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 71

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		52,300.00
PREDIAL	51,800.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		43,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	8,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	

CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	600.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,300.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	12,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	17,300.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	1,200.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	600.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		25,240.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	240.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		36,700.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	3,200.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	

REZAGOS	14,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12'567,334.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	6'283,667.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'283,667.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		17'989,385.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	14'177,916.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'811,469.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$30'713,959.00	\$30'713,959.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

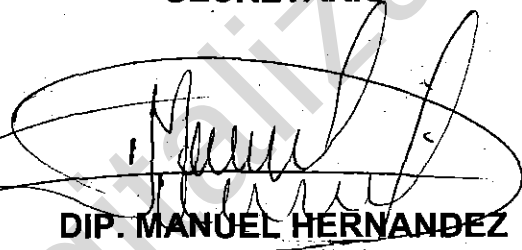
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ


DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 72

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		948,298.80
PREDIAL	897,075.30	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	36,478.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,650.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	6,160.00	

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	6,935.50	
II.- DERECHOS		450,490.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	165,558.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100.00	
AGUA POTABLE	660.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,265.00	
CORRAL DE CONSEJO	33.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	80.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,310.00	
PANTEONES	63,360.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	29,150.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	68,500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	100.00	
B).- POR REGISTRO:	235,201.00	
ESTADO FAMILIAR	135,366.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	92,485.00	
EXPEDICION DE CONSTANCIAS	7,350.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	49,731.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	100.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	47,025.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,170.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	1,336.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	100.00	
OBRAS POR COOPERACION	100.00	
III.- PRODUCTOS		260,255.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	260,255.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	225,662.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	34,593.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A	
BIENES DE BENEFICENCIA	N/A	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A	
IV.- APROVECHAMIENTOS		1'225,560.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	100.00	
RECARGOS	266,937.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	50,980.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	N/A	

HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	270,626.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	N/A	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	N/A	
REINTEGROS	N/A	
INDEMNIZACIONES	N/A	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	N/A	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	100.00	
MULTAS DE TRANSITO	168,782.00	
REZAGOS	468,035.00	
V.- PARTICIPACIONES		7'728,303.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5'504,409.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2'222,092.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	1,802.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6'698,127.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2'319,889.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4'378,038.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	200.00	
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$17'311,033.80	\$17'311,033.80

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



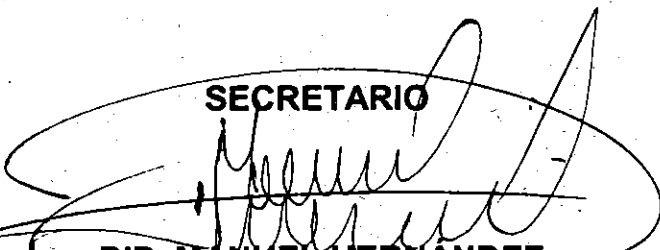
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL HERNANDEZ BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 73

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		109,100.00
PREDIAL	98,000.00	

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		123,300.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	38,200.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	30,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	100.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,000.00	
PANTEONES	100.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	5,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	80,000.00	
ESTADO FAMILIAR	10,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	70,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	5,100.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	

LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		3,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		60,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	

RECARGOS	10,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	20,000.00	
V.- PARTICIPACIONES	0.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	3,894,132.00	7,788,264.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,894,132.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,929,052.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,920,305.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,008,747.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$13,012,716.00	\$13,012,716.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



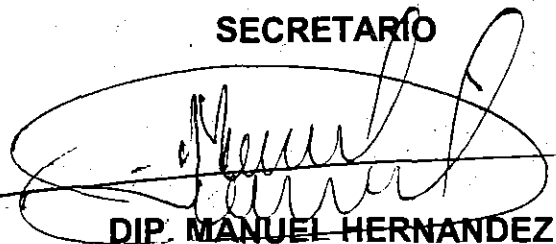
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO



**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO



**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 74

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA., HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		351,912.00
PREDIAL	295,311.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	55,001.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		328,503.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	54,629.00	
AGUA POTABLE	41,656.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	39.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	9.00	
PANTEONES	1,395.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	11,530.00	
B).- POR REGISTRO:	256,286.00	
ESTADO FAMILIAR	69,152.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	187,134.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	17,588.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,545.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	4.00	

CONSTRUCCION DE BARDAS	4.00	
DEMOLICIONES	1.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	194.00	
AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	6,750.00	
AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	86.00	
III.- PRODUCTOS		125,380.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	20.00	
C).- RECUPERACION POR LA DISTRIBUCION DE AGUA EN PIPAS A PARTICULARES	104,267.00	
D).- APORTACION PARA EL DESARROLLO COMERCIAL DEL MUNICIPIO	21,091.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		600,208.00
RECARGOS	57,638.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	42,207.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	92,272.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,280.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	6,000.00	
REZAGOS	396,811.00	
V.- PARTICIPACIONES		10'216,443.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	5'108,221.50	

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5'108,221.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	2,193.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		10'240,814.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	4'626,375.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5'614,190.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	249.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$21'865,443.00	\$21'865,443.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

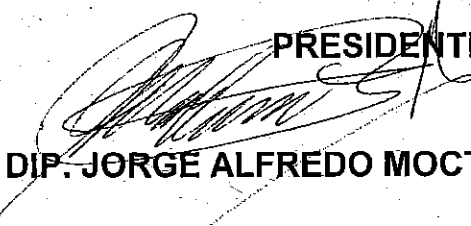
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

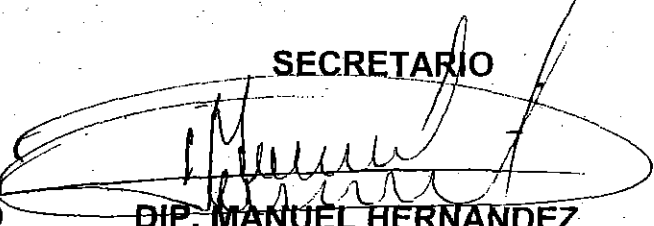
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

 PRESIDENTE
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO


 DIP. MA. ESTELA ARELLANO
 PEREZ


 DIP. MANUEL HERNANDEZ
 BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
 HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 75

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE **SAN BARTOLO TUTOTEPEC,**
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
 LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
 QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
 FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
 DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		83,000.00
PREDIAL	82,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		118,045.62
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	39,645.62	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	20,200.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	

USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	18,400.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	1,045.62	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	74,000.00	
ESTADO FAMILIAR	29,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	33,000.00	
COSTO DE TARJETA	12,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	4,400.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	4,400.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		60,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	60,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		63,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	12,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	0.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	8,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	

MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	43,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		14'642,988.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	8'488,692.60	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'154,295.40	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		20'124,010.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	15'848,984.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4'275,026.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 35'091,043.62	\$35,091,043.62

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PÉREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 76

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		80,000.00
PREDIAL	7,7079.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,621.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	N/A	
RIFAS, LOTERIAS Y TÓDA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	N/A	

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,300.00	
II.- DERECHOS		354,677.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	12,4680.00	
ALUMBRADO PUBLICO	N/A	
AGUA POTABLE	5,5840.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	N/A	
CORRAL DE CONSEJO	N/A	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	67,373.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,467.00	
PANTEONES	N/A	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	N/A	
SERVICIO DE LIMPIAS	N/A	
B).- POR REGISTRO	229,997.00	
ESTADO FAMILIAR	151,664.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	78,333.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	N/A	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	N/A	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	N/A	
LICENCIAS DEMOLICIONES	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A	

LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	N/A	
D).- DERECHOS ESPECIALES	N/A	
OBRAS POR COOPERACION	N/A	
III.- PRODUCTOS		N/A
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	N/A	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	N/A	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A	
BIENES DE BENEFICENCIA	N/A	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A	
IV.- APROVECHAMIENTOS		174,370.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A	
RECARGOS	34,073.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	N/A	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	94,327.50	

GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	N/A	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	N/A	
REINTEGROS	N/A	
INDEMNIZACIONES	N/A	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	N/A	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A	
MULTAS DE TRANSITO	N/A	
REZAGOS	44,469.50	
V.- PARTICIPACIONES		17'245,152.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	8'622,576.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	8'622,576.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	N/A	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		28'301,854.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	19'597282.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	8'704572.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	N/A	
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$46'156,053.00	\$46'156,053.00

- ARTICULO 2.-** EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.
- ARTICULO 3.-** EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.
- ARTICULO 4.-** LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- ARTICULO 5.-** CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE

APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

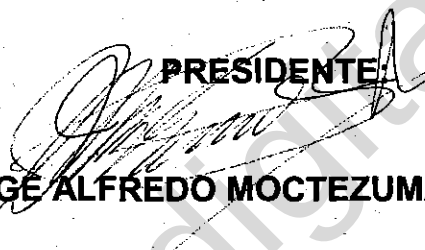
ARTICULO 6º- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

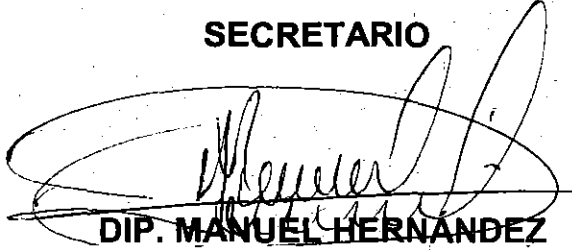

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 77

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		215,300.00

PREDIAL	211,300.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	100.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	2,800.00	
II.- DERECHOS		772,385.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	364,085.00	
ALUMBRADO PUBLICO	102,610.00	
AGUA POTABLE	231,430.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	100.00	
CORRAL DE CONSEJO	50.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	18,840.00	
PANTEONES	4,370.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	6,685.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	406,550.00	
ESTADO FAMILIAR	120,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	286,550.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	1,750.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,400.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	100.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	50.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	50.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		100.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	100.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		478,206.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	

RECARGOS	13,600.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	8,800.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	10.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	217,700.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	30.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	238,056.00	
V.- PARTICIPACIONES		10'946,073.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	5'470,111.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSIÓN - F. U. P. I. -	5'470,112.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	5,850.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		12,009,926.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5'313,518.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	6'695,823.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	585.00	
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$24'421,990.00	\$ 24'421,990.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

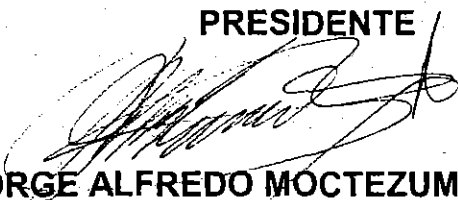
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

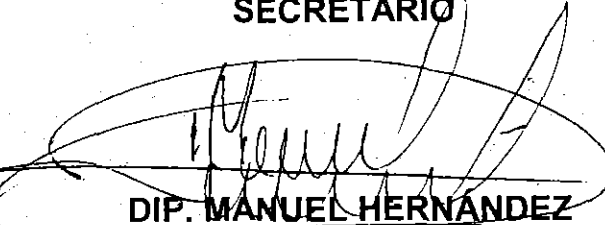
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 78

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		156,325.75
PREDIAL	156,325.75	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		307,339.87
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	107,074.87	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	250.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	8,667.87	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	97,157.00	

SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	170,330.00	
ESTADO FAMILIAR	62,600.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	107,730.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		57,329.07
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	54,157.27	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	3,171.80	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		127,119.65
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	23,725.50	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	15,387.40	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,847.50	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	12,354.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	65,805.25	
V.- PARTICIPACIONES		8'595,240.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	4'297,620.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	4'297,620.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7'174,340.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	4'032,452.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'141,888.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$16,387,763.34	\$16,387,763.34

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.00% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 15% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 79

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO
GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2003.**

**ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		663,778.00
PREDIAL	551,476.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	94,902.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECAVICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	15,400.00	

II.- DERECHOS		1'306,485.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	855,592.00	
ALUMBRADO PUBLICO	1,000.00	
AGUA POTABLE	645,066.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,208.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	100.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	8,406.00	
PANTEONES	82,938.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	28,549.00	
CERTIFICADOS Y AVALUOS	87,325.00	
B).- POR REGISTRO	450,893.00	
ESTADO FAMILIAR	61,514.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	286,017.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	74,089.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	560.00	
EXPEDICION DE PLACAS DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS, ENGOMADOS Y TARJETAS DE CIRCULACION	23,713.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00	

LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		9,589.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,979.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	7,610.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		603,429.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	173,909.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	28,308.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	119,179.00	

GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	8,738.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	62,085.00	
REZAGOS	211,210.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'985,421.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	4'992,710.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4'992,710.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		8'200,419.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2'174,178.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	6'026,241.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 20'769,121.00	\$ 20'769,121.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.00 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE

APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

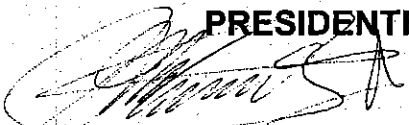
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

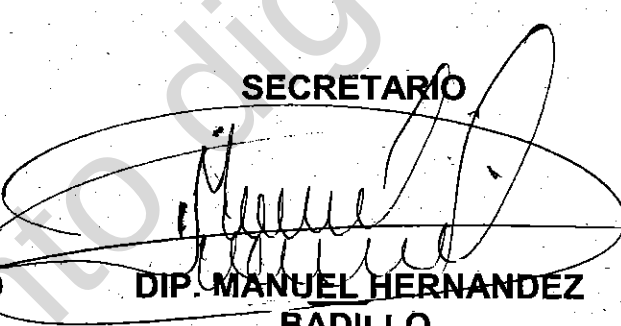
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.80

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		382,000.00
PREDIAL	350,000.00	

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	8,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	2,000.00	
II.- DERECHOS		492,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	111,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	3,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	20,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	50,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	200,000.00	
ESTADO FAMILIAR	50,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	150,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	181,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	100,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	69,000.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
CONSTRUCCION, INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJES	2,500.00	
LICENCIAS DE DEMOLICIONES	500.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	2,000.00	
AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE TOMAS DE AGUA	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,000.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		106,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	45,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	

ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		226,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	76,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	12,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	50,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	10,000.00	
REZAGOS	78,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'782,693.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	4'890,447.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	4'890,446.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	1,800.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6'503,053.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3'412,473.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'090,380.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	200.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$17'491,746.00	\$17'491,746.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 H. DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 81

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		221,060.00
PREDIAL	220,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	650.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	10.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	100.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	100.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	200.00	
II.- DERECHOS		479,105.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	
AGUA POTABLE	195,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	50.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	5.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	50.00	
PANTEONES	5,000.00	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	12,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	44,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	112,000.00	
SERVICIO DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,500.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	500.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
ESTABLECIMIENTOS	0.00	
III.- PRODUCTOS		40,500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	30,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00	
C).- RENTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	500.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		127,100.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	30,600.00	
MULTA A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGOS DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	21,900.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	9,000.00	
REINTEGROS	0.00	
VENTA DE BASES DE LICITACION	1,000.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO O FESTIVO	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	100.00	
REZAGOS	54,500.00	
V.- PARTICIPACIONES		9'402,297.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F.U.P.O. -	4'701,148.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F.U.P.I. -	4'701,148.50	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		8'135,319.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F.A.I.S.M. -	4'801,957.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F.A.F.M. -	3'333,362.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$18'544,692.00	\$18,544,692.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

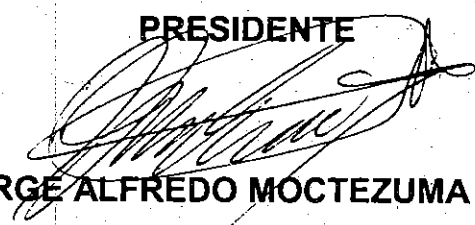
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

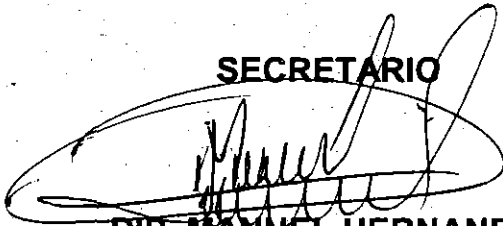
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 82

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, HIDALGO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		534,325.00
PREDIAL	466,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	65,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PARTICULAR	200.00	
RIFAS, LOTERIAS Y JUEGOS PERMITIDOS	100.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	3,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	25.00	
II.- DERECHOS		860,320.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	310,120.00	
ALUMBRADO PUBLICO	180,000.00	
AGUA POTABLE	65,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	20.00	

USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	55,000.00	
SERVICIO DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	10,000.00	
B).- POR REGISTRO	390,000.00	
ESTADO FAMILIAR	100,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	290,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	160,200.00	
VENTA DE LOTES EN FRACCIONAMIENTOS	100.00	
PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS Y FACHADAS	100.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	10,000.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	50,000.00	
CONSTRUCCION E INSTALACION DE DRENAJE	30,000.00	
AVALUOS CATASTRALES	35,000.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	35,000.00	
III.- PRODUCTOS		166,000.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	166,000.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	130,000.00	
B).- CENTRO SOCIAL	36,000.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		545,000.00
RECARGOS	115,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	35,000.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	25,000.00	

OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	35,000.00	
REZAGO	305,000.00	
MULTAS DE TRANSITO	30,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12'883,239.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6'441,619.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'441,619.50	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		19'158,283.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	12'050,409.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	7'107,874.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$34,147,167.00	\$34,147,167.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

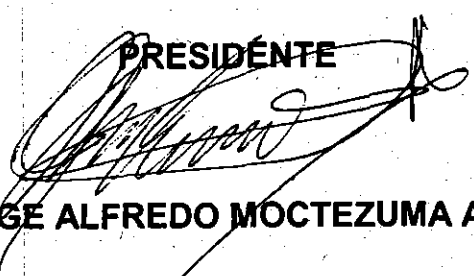
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

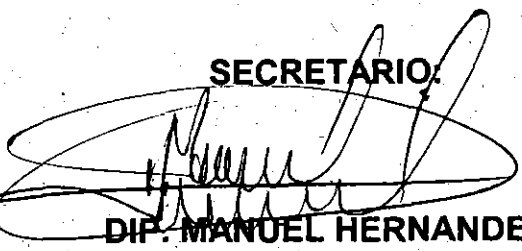
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2002.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIODIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ
SECRETARIODIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 83

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA HGO.,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		55,000.00
PREDIAL	43,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	12,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		130,00.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	

ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	15,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	30,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	75,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS PARA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	8,000.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	

III.- PRODUCTOS		10,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		65,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	0.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00	
REINTEGROS	0.00	

INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	40,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		11'585,196.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5'792,598.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5'792,598.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16'137,368.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	12'171,380.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'965,988.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 27'982,564.00	\$27'982,564.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

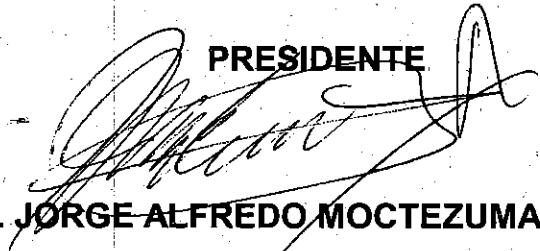
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

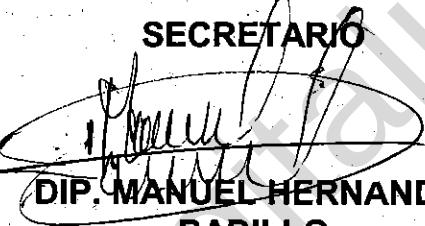
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ


SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 84

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		5'413,320.00
PREDIAL	4'412,630.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	980,570.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	12,500.00	

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,620.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	2,000.00	
II.- DERECHOS		3'963,380.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	2'180,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	174,290.00	
CORRAL DE CONSEJO	3,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	96,310.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	19,090.00	
PANTEONES	311,090.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	0.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	20,000.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	180,610.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	304,400.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	300,170.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	38,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	5,090.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	1,000.00	
LICENCIAS INTRODUCCION TOMAS DE AGUA	153,630.00	
LICENCIAS INSTALACION, CONEXION DE DRENAJE	7,090.00	

LICENCIAS CERTIFICACION Y AVALUOS	166,490.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	3,120.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		701,570.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	499,200.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	500.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	201,870.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		1'895,490.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	102,780.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	11,390.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	

HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	408,170.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	508,040.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	104,000.00	
REZAGOS	761,110.00	
V.- PARTICIPACIONES		14'222,340.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7'100,770.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	7'100,770.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	20,800.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16'559,750.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5'122,790.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	11'434,410.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	2,550.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$42'755,850.00	\$42'755,850.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 85

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTÍCULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		266,072.12
PREDIAL	266,072.12	

TRÁSLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
II.- DERECHOS		177,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,500.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO, REGISTRO DE FIERROS, ETC.	10,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	12,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	55,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	95,000.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	0.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	

REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		7,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	7,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		69,500.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	

RECARGOS	31,500.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	21,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	2,000.00	
REZAGOS	15,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		15'309,151.92
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7'654,575.96	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	7'654,575.96	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		24'104,119.96
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	18'129,385.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5'974,734.96	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	34'955,965.00	39'933,344.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 10% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 86

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		6'946,412.00
PREDIAL	6'255,692.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	389,476.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	5,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	291,244.00	
II.- DERECHOS		6'655,158.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	2'895,778.00	
SERVICIO DE LIMPIA	250,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,126.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	113,900.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	43,378.00	
PANTEONES	116,580.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	58,520.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	278,680.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	1'738,956.00	
SERVICIO DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	10,980.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	227,780.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	36,140.00	
DEMOLICIONES	1,200.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,200.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,200.00	
AVISO POR TERMINACION DE OBRA	10,000.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,720.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	2,310.00	
APERTURA DE VIA PUBLICA PARA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	18,500.00	
APERTURA DE VIA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION, CONEXION Y RECONEXION DE DRENAJE	14,530.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
POR VENTA DE LOTES EN TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	5,000.00	
ESTABLECIMIENTOS EN LA VIA PUBLICA	1,000.00	
OBRAS POR COOPERACION	825,680.00	
III.- PRODUCTOS		195,290.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,000.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	91,820.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	46,470.00	
C). INSTALACIONES DEPORTIVAS	3,000.00	
D).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	1,000.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		2'027,210.00

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	3,000.00	
RECARGOS	2,400.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	81,490.00	
MULTAS ECOLOGICAS	10,000.00	
MULTAS DE TRANSITO	180,240.00	
MULTAS DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA	1,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	56,680.00	
INDEMNIZACIONES	3,400.00	
REINTEGROS	1,000.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	50,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	10,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00	
CONCURSOS Y LICITACIONES	10,000.00	
REZAGOS	1'607,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		19'993,088.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	9'969,509.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	9'969,510.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	54,069.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		25'648,763.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	11'946,332.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	13'648,766.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	6,007.00	

TRAMITE DE PASAPORTE 85%	40,510.00	
TRAMITE DE PASAPORTE 15%	7,148.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$61'465,921.00	\$61'465,921.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORIZA DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 8% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

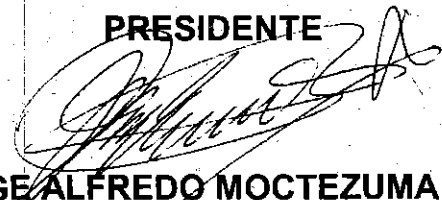
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

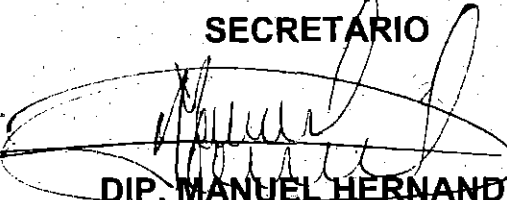
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 87

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		163,000.00
PREDIAL	145,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	4,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	2,000.00	
II.- DERECHOS		323,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00	
AGUA POTABLE	181,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,500.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	20,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	2,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,000.00	

AVALUOS	17,000.00	
PANTEONES	1,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	7,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	31,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	55,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		100,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	100,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		266,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	35,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,000.00	
VENTA DE BIENES, MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	45,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	7,000.00	
REZAGOS	170,000.00	
DOCUMENTOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR OFICINAS DE PRESIDENCIA	7,000.00	
TRANSITO DE GANADO	1,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		6'201,648.00

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3'100,824.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3'100,824.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3'988,166.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2'030,925.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	1'957,241.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$11'042,314.00	\$11'042,314.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE**DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA****SECRETARIO****SECRETARIO****DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ****DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 88

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.**

**ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL,
LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES
QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA
FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		301,500.00
PREDIAL	250,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	50,500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	500.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		440,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	312,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00	

AGUA POTABLE	250,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	1,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	1,000.00	
PANTEONES	5,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	30,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	90,000.00	
DEL ESTADO FAMILIAR	25,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	65,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	28,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	25,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	10,000.00	
OBRAS POR COOPERACION	10,000.00	
III.- PRODUCTOS		15,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		336,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	20,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	10,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	50,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	

SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	5,000.00	
REZAGOS	250,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		5'424,042.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE PARTICIPACION - F. U. P. O. -	2'712,021.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2'712,021.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3'796,993.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1'736,740.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2'060,253.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$10'313,535.00	\$10'313,535.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 89

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS	.	272,634.49
PREDIAL	225,066.90	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	46,817.59	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	200.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	300.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	250.00	

II.- DERECHOS		530,511.50
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	222,423.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	97,586.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	200.00	
CORRAL DE CONSEJO	100.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	100.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	100.00	
PANTEONES	9,378.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	115,059.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	300,072.50	
ESTADO FAMILIAR	46,956.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	212,202.50	
REGISTRO DE NACIMIENTO	40,914.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	8,016.00	
LICENCIAS DE REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE BARDAS	100.00	
LICENCIAS POR DEMOLICIONES	100.00	
LICENCIAS POR CONSTRUCCION DE BANQUETAS	100.00	
LICENCIAS POR CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	100.00	
LICENCIAS Y PLACAS PARA MOTOS	7,516.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	

III.- PRODUCTOS		165,799.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	23,270.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	135,615.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- DONATIVOS	6,414.00	
E).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		185,901.12
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	5,535.42	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	0.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	60.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	

REINTEGROS		0.00	
INDEMNIZACIONES		0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		0.00	
MULTAS DE TRANSITO		22,698.00	
REZAGOS		157,607.70	
V.- PARTICIPACIONES			12'458,995.08
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -		6'229,497.54	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -		6'229,497.54	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS			17'766,888.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -		8'856,288.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -		8,910,600.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS		\$31,380,729.19	\$31,380,729.19

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30 % DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

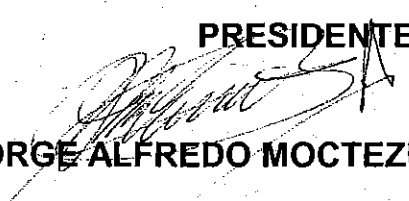
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

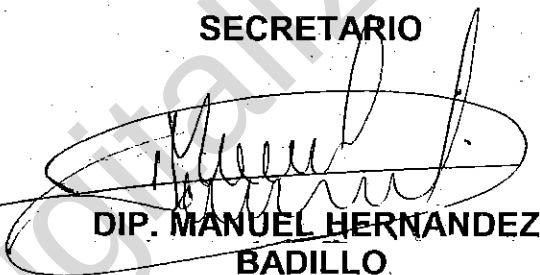
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 90

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO TIANGUISTENGO HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		124,600.00
PREDIAL	123,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	50.00	

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	50.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS, MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,000.00	
II.- DERECHOS		184,750.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS	0.00	
ALUMBRADO PUBLICO	1,000.00	
AGUA POTABLE	32,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00	
CORRAL DE CONSEJO	50.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	50.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	50.00	
PANTEONES	3,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	3,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO	0.00	
ESTADO FAMILIAR	50,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	90,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	0.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		7,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	7,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		95,100.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	21,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	

HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	35,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DANOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1,000.00	
MULTAS DE TRANSITO	100.00	
REZAGOS	27,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		11'546,719.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5'773,359.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5'773,359.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		16'826,166.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	13'684,280.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'141,886.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	28'784,335.00	28'784,335.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

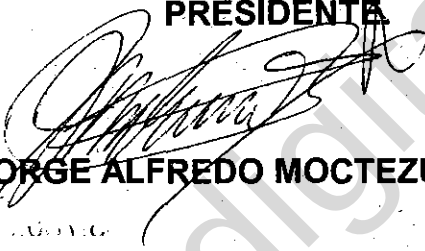
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

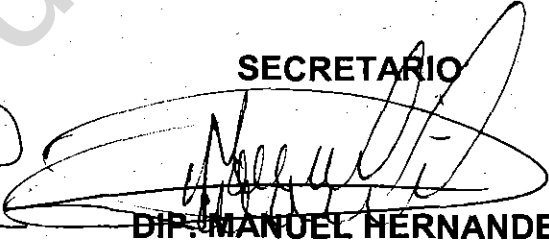
PRESIDENTE


DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO


**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 91

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		8,202,229.55
PREDIAL	6,253,584.36	

TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,883,645.19	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	5,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	12,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	30,000.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	18,000.00	
II.- DERECHOS		4,566,503.42
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	2,602,601.81	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	1,065,780.36	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	25,806.67	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	1,220,335.23	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	65,021.07	
PANTEONES	62,451.81	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	130,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	33,206.67	
B).- POR REGISTRO:	370,617.02	
ESTADO FAMILIAR	361,882.35	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	8,734.67	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,093,284.59	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	834,784.59	

LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	49,000.00	
MEDIDORES DE AGUA POTABLE	10,000.00	
LICENCIAS POR INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA POTABLE	150,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	25,000.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	7,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	3,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	2,500.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	10,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	500,000.00	
OBRAS POR COOPERACION	500,000.00	
III.- PRODUCTOS		59,187.40
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	16,666.67	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	6,300.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	36,220.73	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		4,160,122.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	452,248.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	23,836.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	381,223.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	10,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	294,133.00	
CUOTAS ALIMENTICIAS	150,000.00	
REINTEGROS	5,000.00	
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	18,241.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	34,234.00	
REZAGOS	2,791,207.00	
V.- PARTICIPACIONES		13,493,898.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6,743,349.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,743,349.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	7,200.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		13,890,788.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	3,176,671.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	10,713,317.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	800.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 44,372,728.37	\$ 44,372,728.37

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

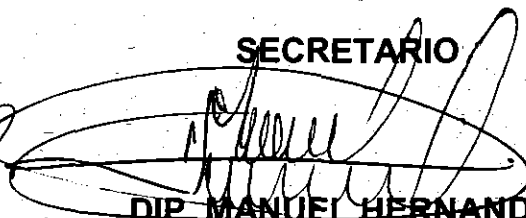
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO


DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO


DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 92

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		263,078.00'
PREDIAL	229,781.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	33,297.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
II.- DERECHOS		459,930.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	188,660.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,650.00	

CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	200.00	
PANTEONES	4,825.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	21,710.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	63,080.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	147,250.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,200.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	3,305.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	12,050.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	12,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		81,300.00

VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	53,200.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	700.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	10,000.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	17,400.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		390,840.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	3,650.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	69,220.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		

OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	124,280.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	188,690.00	
V.- PARTICIPACIONES		6,323,155.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3,161,577.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I.-	3,161,578.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,095,278.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,901,885.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,193,393.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 12,613,581.00	\$ 12,613,581.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 2.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.00 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 93

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUİLTEPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		129,127.00
PREDIAL	111,127.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	18,000.00	

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		26,030.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	2,500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	7,290.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	16,240.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		0.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	

IV.- APROVECHAMIENTOS		43,800.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	8,800.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	0.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
VENTA DE BASES POR LICITACIONES	15,000.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	20,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12,097,527.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O.-	6,048,763.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6,048,763.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		13,373,040.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	10,952,242.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,420,798.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 25,669,524.00	\$ 25,669,524.00
--	-------------------------	-------------------------

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 3% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 94

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANALAPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		250,314.00
PREDIAL	125,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	125,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	200.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	114.00	
II.- DERECHOS		315,700.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	167,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	2,000.00	
AGUA POTABLE	123,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	3,000.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	500.00	
PANTEONES	1,000.00	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	3,500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
AVALUOS	34,000.00	
B).- POR REGISTRO:	106,000.00	
ESTADO FAMILIAR	55,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	51,000.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	42,700.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	200.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	25,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS INTRODUCCION DE DRENAJES	16,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		500.00

VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		261,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	3,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	8,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	

OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	5,000.00	
REZAGOS	230,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		4,852,984.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	2,426,492.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2,426,492.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3,302,579.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,036,300.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,266,279.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 8,983,077.00	\$ 8,983,077.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARÁ LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DÓS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 95

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		117,079.00
PREDIAL	103,589.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	11,990.00	

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	1,000.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	N/A	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	500.00	
II.- DERECHOS		358,191.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00	
AGUA POTABLE	62,410.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	16,870.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,000.00	
PANTEONES	N/A	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	6,200.00	
SERVICIO DE BAÑOS PUBLICOS	6,951.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	167,750.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	24,010.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		

LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	38,500.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		60,193.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	11,330.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	34,303.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	14,560.00	

IV.- APROVECHAMIENTOS		37,860.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	6,200.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	29,960.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	1,700.00	
REZAGOS		
V.- PARTICIPACIONES		15'279,861.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	7,639,930.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	7,639,931.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		21'616,712.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	14'148,294.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	7'468,418.00	

MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 37'469,896.00	\$ 37'469,896.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL HASTA EL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 96

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		836,292.15
PREDIAL	673,842.47	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	122,189.68	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	40,260.00	
II.- DERECHOS		726,275.84
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		336,259.02
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	176,714.54	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	17,882.70	
PANTEONES	20,467.70	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	121,194.08	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:		258,113.90
ESTADO FAMILIAR	91,699.30	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	147,409.90	
LICENCIAS Y PLACAS P/MOTOCICLETAS	19,004.70	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		91,676.19
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	18,395.84	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	27,500.00	
LICENCIAS PARA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	39,643.45	
DERECHOS CONSTRUCCION INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJES	6,136.90	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		40,226.73
OBRAS POR COOPERACION	40,226.73	
III.- PRODUCTOS		212,125.10
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	212,125.10	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	161,085.10	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	51,040.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		842,368.65
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	190,418.24	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,302.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	116,301.90	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		

INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	43,186.00	
REZAGOS	487,160.51	
V.- PARTICIPACIONES		8,362,360.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,096,231.28	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,266,128.72	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7,986,262.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	2,835,629.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5,150,633.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 18,965,683.74	\$ 18,965,683.74

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 97

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO, QUE ENTRARA EN VIGOR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		820,000.00
PREDIAL	750,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	70,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00	
II.- DERECHOS		1,418,533.32
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	761,824.00	
ALUMBRADO PUBLICO	5,000.00	
AGUA POTABLE	645,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,764.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	20,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,000.00	
PANTEONES	15,060.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	70,000.00	
B).- POR REGISTRO:	272,930.00	
ESTADO FAMILIAR	50,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	60,000.00	
EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	162,930.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	381,195.32	

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS DONADOS AL MUNICIPIO	300,000.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	100.00	
CONSTRUCCION REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	68,000.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	345.32	
DEMOLICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	12,750.00	
CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	2,584.00	
OBRAS POR COOPERACION	2,584.00	
III.- PRODUCTOS		25,500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	15,500.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES Y PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	500.00	
E).- RENTA DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLORACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		591,100.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	40,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	135,000.00	
CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	100,000.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	11,100.00	

REZAGOS	300,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		6,319,105.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	3,756,146.80	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2,562,958.20	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3,448,740.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	821,917.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,626,823.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 12,622,978.32	\$ 12,622,978.32

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

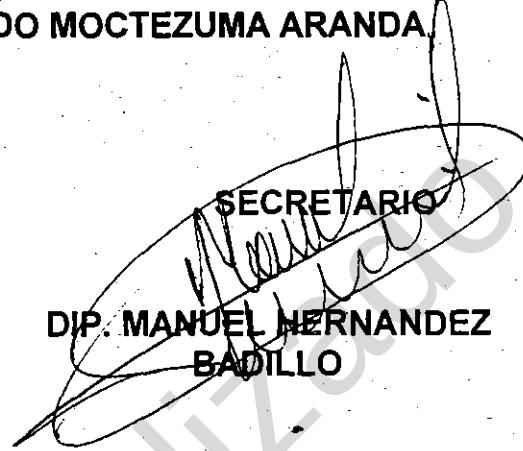
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ


SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 98

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		7,439,850.00
PREDIAL	6,215,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	1,224,850.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	

II.- DERECHOS		4,980,560.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,052,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO	8,000.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	220,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	190,000.00	
PANTEONES	134,000.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	500,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	1'090,560.00	
ESTADO FAMILIAR	320,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	730,000.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	40,560.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	2,326,000.00	
CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,950,000.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	8,000.00	
DEMOLICIONES	2,000.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	

INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	10,000.00	
CONSTRUCCION, INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJES	16,000.00	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	25,000.00	
DERECHOS PARA CONSTRUCCION INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJE	16,000.00	
CONSTRUCCION URBANIZACION Y/O TERRACERIAS	300,000.00	
CONSTRUCCION E INSTALACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	15,000.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	512,000.00	
OBRAS PUBLICAS	200,000.00	
SEGURIDAD PUBLICA	35,000.00	
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	40,000.00	
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	35,000.00	
IMPUESTO PREDIAL	2,000.00	
OBRAS POR COOPERACION	200,000.00	
III.- PRODUCTOS		1'100,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	700,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	120,000.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
E).- INMUEBLES	80,000.00	
F).- ARRENDAMIENTO DE LOCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	200,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		6'051,941.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	600,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	250,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	2'800,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	15,381.00	
REINTEGROS	0.00	
CERTIFICACION DE GIROS COMERCIALES	645,000.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	20,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	470,000.00	
REZAGOS	986,000.00	

CERTIFICACION DE GIROS COMERCIALES	645,000.00	
ADQUISICION DE BASES PARA LICITACION PUBLICA	61,600.00	
GIROS ESPECIALES	200,000.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	3,600.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	360.00	
V.- PARTICIPACIONES		23'850,800.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	11'925,400.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	11'925,400.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		28'726,203.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	8'690,240.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	20'035,963.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 72'149,354.00	\$ 72'149,354.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN

DESCUENTO HASTA DEL 20% ENERO 15% EN FEBRERO Y 10% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION E EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE A. MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 99

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		10,453,760.00
PREDIAL	7,712,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,508,000.00	

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	7,500.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	950.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	223,510.00	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,800.00	
II.- DERECHOS		4,503,487.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	N/A	
AGUA POTABLE	N/A	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	N/A	
CORRAL DE CONSEJO	N/A	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	538,500.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	129,750.00	
PANTEONES	354,800.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	48,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	N/A	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	166,500.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	1,408,632.00	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA	18,300.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		

CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,075,000.00	
REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	731,205.00	
CONSTRUCCION DE BARDAS	5,400.00	
DEMOLICIONES	11,700.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,600.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	14,100.00	
III.- PRODUCTOS		1,237,800.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	30,000.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	12,800.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	411,600.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	713,100.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	45,300.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	20,000.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	

BIENES DE BENEFICENCIA	5,000.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		4,891,763.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	163,300.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	348,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1,752,549.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,000.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	34,054.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	25,000.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A	
MULTAS DE TRANSITO	1,472,600.00	
REZAGOS	809,700.00	
VIGILANCIA	40,860.00	
RELACIONES EXTERIORES	212,300.00	
VENTA DE BASES POR LICITACIONES	30,900.00	
V.- PARTICIPACIONES		32,233,028.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	16,046,841.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	16,046,841.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	139,346.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		43,945,716.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	15,756,119.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	28,173,964.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	15,633.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 97,265,554.00	\$ 97,265,554.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

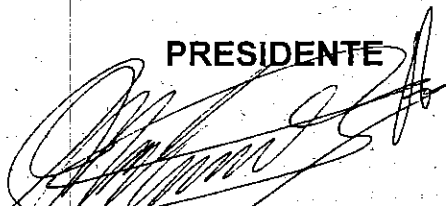
TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE



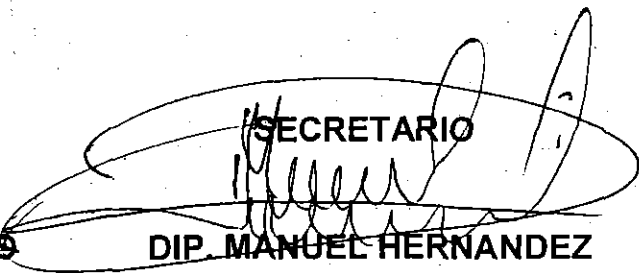
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO



DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 100

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		591,000.00
PREDIAL	417,959.63	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	37,102.87	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	135,937.50	
II.- DERECHOS		797,100.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	578,950.00	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	489,700.00	

DRENAJE Y ALCANTARILLADO	31,050.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	7,500.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	5,700.00	
PANTEONES	43,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	2,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	131,000.00	
ESTADO FAMILIAR	35,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	96,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	87,150.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	30,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	10,500.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	1,050.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	2,100.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
DERECHO INTRODUCCION TOMA DE AGUA	32,000.00	
DERECHO DE INTRODUCCION Y CONEXION	4,500.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00	

D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		325,500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	284,500.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	68,500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	126,000.00	
E).- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	90,000.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	41,000.00	
A).- VIVERO MUNICIPAL	10,000.00	
B).- CENTRO RECREATIVO	31,000.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		565,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		

RECARGOS		90,000.00	
A).- PREDIAL		60,000.00	
B).- AGUA POTABLE		30,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO		30,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS			
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		110,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION			
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		105,000.00	
REINTEGROS			
INDEMNIZACIONES			
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES			
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS			
MULTAS DE TRANSITO		10,000.00	
REZAGOS		220,000.00	
A).- PREDIAL		120,000.00	
B).- AGUA POTABLE		100,000.00	
V.- PARTICIPACIONES			8,668,948.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -		5,634,645.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -			
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		2,000.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS			

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	972,050.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	2,060,253.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 10,947,548.00	\$ 10,947,548.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

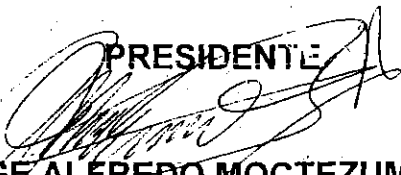
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE
DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 101

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		10,675.00
PREDIAL	10,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	50.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	50.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	75.00	
II.- DERECHOS		6,230.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	3,720.00	
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	50.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	50.00	

CORRAL DE CONSEJO	50.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	2,000.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	20.00	
PANTEONES	50.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,500.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:	1,000.00	
ESTADO FAMILIAR	500.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	500.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,510.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,500.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	10.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00	
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		5,010.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		7,520.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	10.00	
RECARGOS	1,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00	
REINTEGROS	0.00	

INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	10.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	3,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		12'395,207.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6'197,603.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'197,603.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		15'604,054.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	11'689,573.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3'914,481.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 28'028,696.00	\$ 28'028,696.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5 % MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3 %.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 102

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		205,000.00
PREDIAL	202,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	3,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		

DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONELECTROMECANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		
II.- DERECHOS		53,085.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	32,985.00	
ALUMBRADO PUBLICO		
AGUA POTABLE	17,485.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00	
CORRAL DE CONSEJO	15,000.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA		
PANTEONES		
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL		
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	16,500.00	
ESTADO FAMILIAR	12,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	4,500.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	3,600.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS		
LICENCIAS DEMOLICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		

LICENCIAS INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	1,100.00	
COSTO DE TARJETAS	2,500.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		3,075.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	3,075.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		30,285.13
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	7,776.76	

MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	5,372.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,000.00	
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO		
REZAGOS	16,136.37	
V.- PARTICIPACIONES		8,236,812.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5'701,380.00	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	2'535,432.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6,951,857.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	5,200,642.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	1,751,215.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 15,480,114.13	\$ 15,480,114.13

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE
CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL
1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 103

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA

FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		40,500.00
PREDIAL	40,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	0.00	
II.- DERECHOS		81,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	0.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00	
PANTEONES	0.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	1,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	60,000.00	

CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		500.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		26,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	5,000.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	1,000.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	0.00	
REZAGOS	15,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		13'734,742.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	6'867,371.00	

FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	6'867,371.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		20'165,113.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	15'375,024.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	4'790,089.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 34'047,855.00	\$ 34'047,855.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 2%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

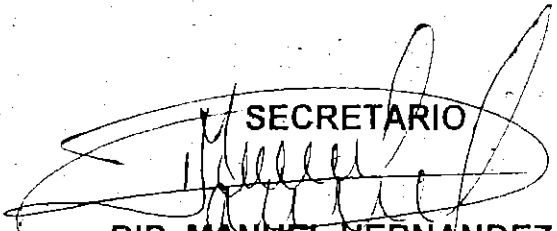
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 104

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		
PREDIAL		340,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES		50,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES		
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS		
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS		1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS		
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS		
II.- DERECHOS		770,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS		

DE ALUMBRADO PUBLICO		2,500.00
DE AGUA POTABLE		323,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO		5,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO		2,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		43,500.00
AVALUOS		76,000.00
PANTEONES		7,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES		26,000.00
B).- POR REGISTRO		
DEL ESTADO FAMILIAR		62,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS		140,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS		
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS		
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS		34,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS		5,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS		2,000.00
POR DEMOLICIONES		1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS		

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA		37,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES		4,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES		
PARA OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		44,850.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS		27,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		5,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL		4,500.00
PERMISO DE DESCARGA		3,850.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA		

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		4,500.00
IV.- APROVECHAMIENTOS		499,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
POR RECARGOS		
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO		3,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		16,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO		
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
POR REINTEGROS		
POR INDEMNIZACIONES		
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
POR MULTAS DE TRANSITO		30,000.00
POR REZAGOS		450,000.00
V.- PARTICIPACIONES		
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -		4'752,928.50
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -		4'752,928.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA - SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -		6'207,408.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -		5'045,088.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES		
OTROS		
LIBERACION PARA INTERNOS		79,020.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS		\$22'542,223.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

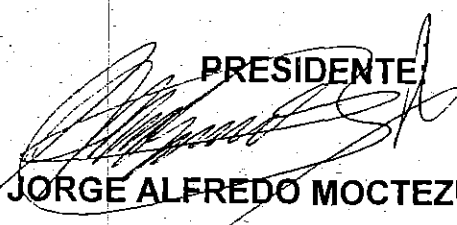
ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

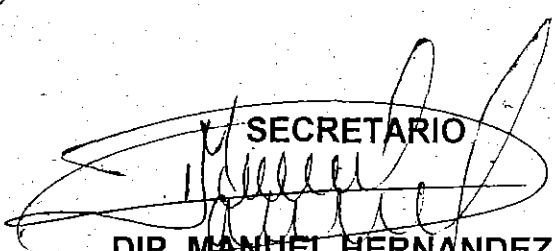
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.


PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA


SECRETARIODIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ
SECRETARIODIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 105

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		676,000.00
PREDIAL	640,000.00	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	30,000.00	
II.- DERECHOS		1,452,700.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	1,304,700.00	

ALUMBRADO PUBLICO	1,200.00	
AGUA POTABLE	1,200,000.00	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00	
CORRAL DE CONSEJO		
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES		
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	2,500.00	
PANTEONES	5,000.00	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	95,000.00	
SERVICIO DE LIMPIAS		
B).- POR REGISTRO:	141,000.00	
ESTADO FAMILIAR	61,000.00	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	80,000.00	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	7,000.00	
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	500.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES		
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS		
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		

OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		12,000.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	12,000.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO		
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA		
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
IV.- APROVECHAMIENTOS		141,000.00
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	4,500.00	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	3,500.00	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO		

GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION		
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS		
REINTEGROS		
INDEMNIZACIONES		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES		
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS		
MULTAS DE TRANSITO	3,000.00	
REZAGOS	130,000.00	
V.- PARTICIPACIONES		6,900,289.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,743,634.17	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	1,156,654.83	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%		
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,739,864.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	1,340,446.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	3,399,418.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 13,921,853.00	\$ 13,921,853.00

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3.0%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

DIP. MA. ESTELA ARELLANO PEREZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL HERNANDEZ BADILLO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 106

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		1,014,466.75
PREDIAL	680,561.95	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	218,873.75	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	0.00	

RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	115,031.05	
II.- DERECHOS		805,316.25
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		236,454.95
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	
AGUA POTABLE	183,184.65	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,750.00	
CORRAL DE CONSEJO	0.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	5,750.00	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	3,450.00	
PANTEONES	27,970.30	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL	10,350.00	
SERVICIO DE LIMPIAS	0.00	
B).- POR REGISTRO:		288,130.20
ESTADO FAMILIAR	85,955.60	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	202,174.60	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		280,731.10
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	280,731.10	
LICENCIAS PARA REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00	
LICENCIAS DEMOLICIONES	0.00	

LICENCIAS CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00	
LICENCIAS CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00	
LICENCIAS PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00	
D).- DERECHOS ESPECIALES:		0.00
OBRAS POR COOPERACION	0.00	
III.- PRODUCTOS		74,750.00
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	57,500.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	17,250.00	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00	
BIENES DE BENEFICENCIA	0.00	
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00	
IV.- APROVECHAMIENTOS		620,404.30

INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00	
RECARGOS	254,777.90	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	15,955.10	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00	
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00	
REGISTROS COMERCIALES	86,250.00	
REINTEGROS	0.00	
INDEMNIZACIONES	0.00	
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00	
SANCIONES POR LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00	
MULTAS DE TRANSITO	3,505.20	
REZAGOS	259,916.10	
V.- PARTICIPACIONES		10,235,513.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	5,117,756.50	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	5,117,756.50	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	0.00	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		9,723,349.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	4,057,652.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	5,665,697.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	0.00	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 22,473,799.30	\$ 22,473,799.30

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.5% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 3%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO DEL 30, 20 Y 10% RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRÉSIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 107

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONCEPTO	PARTIDA PESOS	CAPITULO PESOS
I.- IMPUESTOS		592,709.76
PREDIAL	507,041.39	
TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	42,282.24	
ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	100.00	
RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00	
DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS CON MONEDAS O FICHAS	1,250.46	
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	20.00	
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	41,014.91	
II.- DERECHOS		1,298,750.14
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:		
ALUMBRADO PUBLICO	467,613.71	
AGUA POTABLE	257,836.23	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,375.50	
CORRAL DE CONSEJO	55.00	
USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	33,445.91	
ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	300.00	
PANTEONES	3,169.90	
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES Y TARJETAS DEL IMPUESTO PREDIAL		
SERVICIO DE LIMPIAS	20.00	

B).- POR REGISTRO:		
ESTADO FAMILIAR	220,900.30	
CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	260,193.33	
SERVICIOS DE TRANSITO, PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA		
DERECHOS POR CERTIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	50.00	
DERECHOS POR SERVICIOS DE RELACIONES EXTERIORES		
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:		
CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	6,212.30	
CONSTRUCCION DE BARDAS	30,835.74	
DEMOLICIONES	7.00	
CONSTRUCCION DE BANQUETAS	12.00	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	12.00	
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	5.50	
PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	400.00	
INTROD. DE TOMAS DE AGUA POTABLE	15,755.72	
CONSTRUCCION E INSTALACION Y CONEXION DE DRENAJE	550.00	
LICENCIAS DIVERSAS		
D).- DERECHOS ESPECIALES:		
OBRAS POR COOPERACION		
III.- PRODUCTOS		175,385.50
VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	100.00	
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	150,753.55	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	2,157.04	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	2.50	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO		
EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	575.21	
CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO		
BIENES DE BENEFICENCIA		
ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO		
PRODUCTOS FINANCIEROS	21,797.20	
IV.- APROVECHAMIENTOS		520,579.13
INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES		
RECARGOS	93,439.74	
MULTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO	8,834.46	
VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS		
HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	9,128.32	
GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	35.00	
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	98,446.82	
REINTEGROS		
DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	100.00	

MULTAS DE TRANSITO	26,698.46	
REZAGOS	283,896.33	
LICITACIONES PUBLICAS		
V.- PARTICIPACIONES		15,298,087.00
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE OPERACION - F. U. P. O. -	12,238,469.60	
FONDO UNICO DE PARTICIPACION DE GASTO DE INVERSION - F. U. P. I. -	3,059,617.40	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS		21,185,094.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL - F. A. I. S. M. -	12,583,337.00	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS - F. A. F. M. -	8,601,557.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 90%	90.00	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES 10%	10.00	
APORTACIONES ESTATALES	100.00	
OTROS		
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	\$ 39,070,604.77	\$ 39,070,604.77

ARTICULO 2.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3.- EL PAGO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% Y EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL EL DESCUENTO SERA DEL 15% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2003.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALFREDO MOCTEZUMA ARANDA

SECRETARIO

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO
PEREZ**

SECRETARIO

**DIP. MANUEL HERNANDEZ
BADILLO**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR LOS PRESENTES DECRETOS, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMAN, PUBLIQUEN Y CIRCULEN PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO